

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIX

Miércoles, 7 de noviembre de 2001

Número 145

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 9 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Silvia Castells Molina, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería. Página 16871

Resolución de 11 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Ascensión Delgado Delgado, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Historia Antigua. Página 16871

Resolución de 15 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Tomás Hernández Cabrera, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Latina. Página 16871

Resolución de 15 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Constanza Negrín Delgado, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Historia del Arte. Página 16872

Resolución de 15 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Enrique Meseguer Felip, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Básica. Página 16872

Resolución de 16 de octubre de 2001, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de dos plazas de Profesores Titulares de Universidad. Página 16872

Resolución de 16 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Orlando Germán Espino Morales, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Básica. Página 16873

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 10 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Santiago Manuel Hernández León, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Biología Animal. Página 16873



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 12.730 ptas.
Semestre: 7.487 ptas.
Trimestre: 4.366 ptas.
Precio ejemplar: 128 ptas.

| | |
|--|--------------|
| Resolución de 10 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Elsa María Rodríguez Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Química Orgánica. | Página 16874 |
| Resolución de 10 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Miguel Ángel Betancor León, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Teoría e Historia de la Educación. | Página 16874 |
| Resolución de 10 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan Francisco Pérez Castellano, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Telemática. | Página 16875 |
| Resolución de 10 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Myriam Rodríguez Ventura, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Producción Animal. | Página 16875 |
| Resolución de 10 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Luisa González García, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Proyectos Arquitectónicos. | Página 16875 |

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

| | |
|---|--------------|
| Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 18 de octubre de 2001, por la que se hace público el resultado de la subasta ordinaria de pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 18 de octubre de 2001, correspondiente al programa de emisión para el período 1999-2001. | Página 16876 |
|---|--------------|

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

| | |
|---|--------------|
| Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 10 de octubre de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de octubre de 2001, que aprueba parcialmente la Revisión de las Normas Subsidiarias del término municipal de Agaete (Gran Canaria), promovido por la Corporación Municipal. | Página 16877 |
| Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 16 de octubre de 2001, por la que se aprueba el Avance del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Jandía, término municipal de Pájara (Fuerteventura). | Página 16878 |

Consejería de Turismo y Transportes

| | |
|--|--------------|
| Dirección General de Transportes.- Resolución de 23 de octubre de 2001, por la que se pone en conocimiento de los solicitantes que han sido admitidos a participar en las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y transporte interior e internacional de viajeros, los tribunales, fecha y lugares de celebración de los ejercicios. | Página 16879 |
|--|--------------|

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

| | |
|---|--------------|
| Dirección General de Servicios Sociales.- Resolución de 25 de julio de 2001, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Tuineje, para la encomienda de gestión del Centro de Día para personas mayores de Gran Tarajal, Tuineje. | Página 16880 |
|---|--------------|

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de noviembre de 2001, que subsana error advertido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la Contratación por concurso del servicio consistente en el diseño, proyección y elaboración de una Revista Trimestral sobre la Función Pública Canaria, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de 31 de octubre de 2001, se confiere un nuevo plazo de presentación de proposiciones y se modifica la fecha de constitución de la Mesa de Contratación. Página 16883

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 16 de octubre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso, procedimiento abierto, de la Consultoría y Asistencia que tiene por objeto el apoyo a la dirección de las obras del convenio con el Ministerio de Fomento en las islas de El Hierro, La Gomera y Tenerife. Página 16884

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 5 de octubre de 2001, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, del suministro de equipos informáticos, comunicaciones, equipamiento de redes de área local, programas informáticos, así como servicios de gestión y ejecución del Proyecto Medusa (Primera Fase). Página 16884

Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 6 de noviembre de 2001, por el que se procede a la anulación de la Resolución de 22 de octubre de 2001, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación de la asistencia técnica para la elaboración de una campaña de difusión del Plan Canario de Actividades Extraescolares (B.O.C. nº 142, de 31.10.01). Página 16891

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se adjudica el concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la Redacción del Proyecto y Ejecución de Obras, así como la puesta en marcha de la Planta de Clasificación de "Todo-Uno" y la Impermeabilización del nuevo Vaso de Vertido del Complejo Medioambiental de Salto del Negro, en la isla de Gran Canaria. Página 16891

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 2 de octubre de 2001, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la Redacción del Proyecto y Ejecución de Obras, así como la puesta en marcha de la Planta de Biometanización y Compostaje y de las Celdas de Vertido del Complejo Medioambiental de Zonzamas, en la isla de Lanzarote. Página 16892

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 583/2001, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María Dolores Lamas Castro, sobre percepción de retribuciones por sustitución. Página 16893

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 587/2001, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. José Antonio López Marcos, sobre percepción de retribuciones por sustitución. Página 16894

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 29 de octubre de 2001, relativo a notificación de Resolución por la que se inicia expediente sancionador contra D. José Luis Marrero Fernández por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales. Página 16894

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 29 de octubre de 2001, relativo a notificación de Resolución por la que se inicia expediente sancionador contra Dña. María de la Cruz Santana Ojeda por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales. Página 16896

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 5 de octubre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 40/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la ampliación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Comercial Jesumán, S.A., en el término municipal de Adeje (Tenerife). Página 16897

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 5 de octubre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 38/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Arona (Tenerife). Página 16898

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 5 de octubre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 39/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Candelaria (Tenerife). Página 16898

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 16 de octubre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 16898

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 16 de octubre de 2001, relativo a notificación de liquidaciones. Página 16906

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2001, relativa a la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas por el titular del Departamento, durante el tercer trimestre de 2001. Página 16911

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 49/00, dirigida a D. Alberto Suárez Martín, en ignorado paradero. Página 16912

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 60/00, dirigida a D. Jesús Acosta León, en ignorado paradero. Página 16913

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 65/00, dirigida a Dña. Serapia Ana Rosa Pérez Ventura, en ignorado paradero. Página 16913

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 79/00, dirigida a D. Arturo Herrera Gutiérrez, en ignorado paradero. Página 16914

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio de 18 de octubre de 2001, por el que se da publicidad a la Resolución de cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación nº 7.788 Granja El Pinar. Página 16914

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2001, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. María Isabel Móstoles Rodríguez de la Resolución recaída en el expediente I.L.C.: 10/00-A. Página 16914

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2001, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Elena del Castillo Machado de la Resolución recaída en el expediente I.L.C.: 10/00-A. Página 16915

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2001, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Maximina Monzón Mayor de la Resolución recaída en el expediente I.L.C.: 10/00-A. Página 16915

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de septiembre de 2001, que autoriza la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en el Pago de Utiaca, del término municipal de San Mateo (Gran Canaria). Página 16916

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de octubre de 2001, que autoriza la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en el barrio de Temisas, del término municipal de Agüimes (Gran Canaria). Página 16918

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 25 de septiembre de 2001, relativo al depósito de documentación sobre la constitución de la asociación sindical Sindicato Independiente de Trabajadores de Canarias. Página 16919

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 21 de marzo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Consolican, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 11.136/96. Página 16919

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 21 de marzo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad José Ángel Sánchez Rodríguez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 12.245/96. Página 16921

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 10 de abril de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Hobby Mascota, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 12.427/96. Página 16923

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 10 de abril de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Blas Rodríguez Ramos, en ignorado domicilio.- Expte. nº 12.441/96. Página 16924

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 10 de abril de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad María Josefa Bolaños Melián, en ignorado domicilio.- Expte. nº 12.551/96. Página 16926

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 12 de febrero de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad C. and G. Canarias, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 12.561/96. Página 16928

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 10 de abril de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Fernando González Cruz, en ignorado domicilio.- Expte. nº 12.590/96. Página 16929

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 23 de abril de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad J.J. Master Consulting, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 13.163/96. Página 16931

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 23 de abril de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Tomás Ángel Pérez Pérez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 13.252/96. Página 16933

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 2001, del Director, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1.361/2001. Página 16935

Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de octubre de 2001, que dispone la publicación de las subvenciones genéricas concedidas por el Instituto Canario de la Mujer durante el tercer trimestre de 2001. Página 16935

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 26 de abril de 2000, relativo al Decreto nº 1.320, sobre Calificación Territorial en Suelo Rústico, que resuelve autorizar la instalación de un palomar prefabricado, situado en Triquivijate, término municipal de Antigua, solicitada por Dña. Sotera Chocho Montesdeoca. Página 16940

Anuncio de 1 de febrero de 2001, relativo al Decreto nº 436, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la plantación de pinos y árboles frutales y acondicionamiento de paredes de piedra, en Piedra Blanca, término municipal de Antigua, solicitada por Dña. Sotera Chocho Montesdeoca. Página 16940

Anuncio de 2 de marzo de 2001, relativo al Decreto nº 690, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar, situada en La Oliva, término municipal de La Oliva, solicitada por Dña. Judith Salvat Martínez. Página 16940

Cabildo Insular de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace público el Decreto de 18 de septiembre de 2001, que incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Etnológico, a favor de "Molino de Los Barber" en el término municipal de San Mateo. Página 16940

Anuncio por el que se hace público el Decreto de 27 de septiembre de 2001, relativo a la notificación del trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la "Mesa de Acusa" con la categoría de Zona Arqueológica, en el término municipal de Artenara. Página 16946

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

Anuncio de 13 de septiembre de 2001, relativo a la rectificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2001. Página 16946

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos**Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

1560 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Silvia Castells Molina, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 23 de agosto), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Silvia Castells Molina, Documento Nacional de Identidad nº 42059545-C, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por la interesada.

La Laguna, a 9 de octubre de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

1561 *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Ascensión Delgado Delgado, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Historia Antigua.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 23 de agosto), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiem-

bre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. José Ascensión Delgado Delgado, Documento Nacional de Identidad nº 52821444-N, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Historia Antigua, adscrita al Departamento de Prehistoria, Antropología e Historia Antigua, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 11 de octubre de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

1562 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Tomás Hernández Cabrera, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Latina.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 23 de agosto), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Tomás Hernández Cabrera, Documento Nacional de Identidad nº 42912215-B, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Latina, adscrita al Departamento de Filología Clásica y Árabe, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 15 de octubre de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

1563 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Constanza Negrín Delgado, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Historia del Arte.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 23 de agosto), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Constanza Negrín Delgado, Documento Nacional de Identidad nº 42931101-Z, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por la interesada.

La Laguna, a 15 de octubre de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

1564 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Enrique Meseguer Felip, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Básica.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 23 de agosto), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Enrique

Meseguer Felip, Documento Nacional de Identidad nº 19842660-P, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología Cognitiva, Social y Organizacional, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 15 de octubre de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

1565 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2001, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de dos plazas de Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Real Decreto 1.427/1986, de 23 de junio (B.O.E. de 11 de julio), que modifica el artículo 6º, apartado octavo, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 23 de agosto) y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación según lo previsto en el artículo 1º del citado Real Decreto 1.427/1986, ante el Rectorado de la Universidad de La Laguna, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las mencionadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La Laguna, a 16 de octubre de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

Área de conocimiento: Filosofía del Derecho

(Concurso nº DF 1296/TU)

Comisión Titular

Presidente: D. Ignacio Ara Pinilla, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Diego Betancor Curbelo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: D. Francisco Carpintero Benítez, Catedrático de Universidad, Universidad de Cádiz; Dña. M. Paloma Durán y Lalaguna, Profesora Titular de Universidad, Universidad Jaume I de Castellón; D. Fernando Navarro Aznar, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Murcia.

Comisión Suplente

Presidente: D. Luis García San Miguel, Catedrático de Universidad, Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: Dña. Laura Miraut Martín, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: D. Carlos de Villamor Maquieira, Catedrático de Universidad, Universidad de Extremadura; D. José María Sauca Cano, Profesor Titular de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid; D. Antonio Jara Andreu, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Área de conocimiento: Filosofía

(Concurso nº DF 1295/TU)

Comisión Titular

Presidente: D. Isaac Álvarez Domínguez, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Ciro Mesa Moreno, Profesor Titular de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Isidoro Reguera Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad de Extremadura; D. Salvio Turro Tomás, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Barcelona; D. Martín García Martínez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente

Presidente: D. José María Ripalda Crespo, Catedrático de Universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: D. Carlos Marzán Trujillo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Diego Núñez Ruiz, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid; D. Jaime Francisco Mascaro Pons, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Barcelona; Dña. Elvira Burgos Díaz, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza.

1566 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Orlando Germán Espino Morales, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Básica.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 23 de agosto), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Orlando Germán Espino Morales, Documento Nacional de Identidad nº 42800194-T, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología Cognitiva, Social y Organizacional, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 16 de octubre de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1567 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Santiago Manuel Hernández León, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Biología Animal.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 1 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Biología Animal, adscrita al Departamento de Biología, a D. Santiago Manuel Hernández León, Documento Nacional de Identidad nº 42792602-K, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

1568 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Elsa María Rodríguez Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Química Orgánica.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 29 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química, a Dña. Elsa María Rodríguez Pérez, Documento Nacional de Identidad nº 42091923-Z, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

1569 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Miguel Ángel Betancor León, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Teoría e Historia de la Educación.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 24 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Educación, a D. Miguel Ángel Betancor León, Documento Nacional de Identidad nº 42786791-Y, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal

Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

1570 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan Francisco Pérez Castellano, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Telemática.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 16 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Telemática, adscrita al Departamento de Ingeniería Telemática, a D. Juan Francisco Pérez Castellano, Documento Nacional de Identidad nº 43668837-W, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

1571 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Myriam Rodríguez Ventura, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Producción Animal.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 18 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Producción Animal, adscrita al Departamento de Patología Animal, Producción Animal y Ciencia y Tecnología de los Alimentos, a Dña. Myriam Rodríguez Ventura, Documento Nacional de Identidad nº 42830066-H, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

1572 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Luisa González García, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Proyectos Arquitectónicos.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 40 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes uni-

versitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Proyectos Arquitectónicos, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica y Projectación Arquitectónica, a Dña. María Luisa González García, Documento Nacional de Identidad nº 42746880-T, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1573 *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 18 de octubre de 2001, por la que se hace público el resultado de la subasta ordinaria de pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 18 de octubre de 2001, correspondiente al programa de emisión para el período 1999-2001.*

Con arreglo al calendario de subastas de pagarés de tesorería para el año 2001, regulado por la Resolución de la Viceconsejería de Hacienda, de 20 de octubre de 2000 (B.O.C. nº 151, de 17.11.00), por la que se hizo público el calendario de subastas del programa

de pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2001, y se convocaban aquéllas, se ha de resolver la vigesimonovena subasta, décima del año actual, correspondiente al día 18 de octubre de 2001.

Una vez estudiadas las ofertas que se han presentado, recibiendo peticiones únicamente para el plazo de pagarés a un mes, y teniendo en cuenta:

- los tipos de interés del mercado, aplicables a las operaciones de financiación a corto plazo, vigentes, formalizadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio,

- el diferencial de rentabilidad con las operaciones repo y las Letras del Estado,

- la oportunidad de emitir referencias para cada uno de los distintos plazos, de acuerdo a las necesidades de tesorería de la Dirección General,

- la conveniencia de distribuir en el tiempo la capacidad de emisión de Deuda que representa el programa, a fin de poder atender los desfases transitorios de tesorería que surjan a lo largo del presente ejercicio, y de cumplir el calendario de subastas para el presente año,

- las necesidades actuales de Tesorería.

Por todo lo anterior, y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 30 de marzo de 1999, por la que se determinan las características generales y el funcionamiento de un programa de emisión de pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el período 1999-2001 (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), en el que se establece que el resultado de las subastas se hará público en el Boletín Oficial de Canarias, por medio de una resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera,

R E S U E L V O:

Los resultados de la subasta ordinaria de pagarés de tesorería celebrada el día 18 de octubre de 2001 son los siguientes:

1. Pagarés a un mes:

1.1. Fechas de emisión y amortización de los pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 23 de octubre de 2001.

Fecha de amortización: 27 de noviembre de 2001.

Importe solicitado: 2.000.000 euros.

Importe adjudicado: 0 euros.

Se declara desierta la subasta para este plazo.

2. Pagarés a tres meses.

2.1. Fechas de emisión y amortización de los pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 23 de octubre de 2001.

Fecha de amortización: 22 de enero de 2002.

Importe solicitado: 0 euros.

Importe adjudicado: 0 euros.

Se declara desierta la subasta para este plazo.

3. Pagarés a seis meses:

3.1. Fechas de emisión y amortización de los pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 23 de octubre de 2001.

Fecha de amortización: 23 de abril de 2002.

Importe solicitado: 0 euros.

Importe adjudicado: 0 euros.

Se declara desierta la subasta para este plazo.

4. Pagarés a nueve meses.

4.1. Fechas de emisión y amortización de los pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 23 de octubre de 2001.

Fecha de amortización: 23 de julio de 2002.

Importe solicitado: 0 euros.

Importe adjudicado: 0 euros.

Se declara desierta la subasta para este plazo.

5. Pagarés a doce meses.

5.1. Fechas de emisión y amortización de los pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 23 de octubre de 2001.

Fecha de amortización: 22 de octubre de 2002.

Importe solicitado: 0 euros.

Importe adjudicado: 0 euros.

Se declara desierta la subasta para este plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2001.- El Director General del Tesoro y Política Financiera, Alberto Amorós Mustafá.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1574 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 10 de octubre de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de octubre de 2001, que aprueba parcialmente la Revisión de las Normas Subsidiarias del término municipal de Agaete (Gran Canaria), promovido por la Corporación Municipal.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 4 de octubre de 2001, por el que se aprueba parcialmente la Revisión de las Normas Subsidiarias del término municipal de Agaete, promovido por la Corporación Municipal, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar parcialmente la revisión de las Normas Subsidiarias del término municipal de Agaete, quedando suspendidas, además de las determinaciones turísticas de los sectores turísticos y mixtos, los siguientes, que deberán someterse a información pública, al haber sido modificados:

- Sector-3 "Las Moriscas Industrial". Si bien la reducción del ámbito de este sector, que pasa de 150.000 a 80.000 m² se produce a requerimiento de los Servicios Técnicos por entenderse excesiva la implantación en este municipio de tal extensión de suelo industrial, se ha modificado el Convenio suscrito en su momento con los particulares. Al no ajustarse

el citado convenio a las nuevas determinaciones contenidas en este ámbito por el Plan se estima necesario exponerlo al público nuevamente.

- Sector-5 "Las Moriscas Residencial/Turístico". Al igual que en el caso anterior, se han producido cambios que no se acomodan al convenio suscrito y además, se incluye en este sector unos terrenos de propiedad municipal destinados a V.P.O. que no figuraban anteriormente.

- Sector-7 "Ampliación Vecindad de Enfrente". En este caso, se ha producido una disminución del ámbito del sector (de 29.000 a 15.000 m²) a requerimiento de estos servicios técnicos por cuestiones territoriales, y medioambientales, por lo que se considera conveniente y necesario su exposición pública con su nueva delimitación.

- Sector-8 "Geriatrico". Se trata de un nuevo sector de suelo urbanizable no contemplado anteriormente por lo que resulta necesaria su exposición pública.

Segundo.- Deberá corregirse la cartografía en Suelo Rústico y fichas, según se indica en el informe del Cabildo Insular (Patrimonio Histórico).

Tercero.- El presente acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Agaete y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la fecha en que se practique su notificación, salvo que se trate de una administración pública, en cuyo caso será de aplicación lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, que se producirá transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución del mismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Si no se interpusiera recurso de reposición en plazo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13

de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 234 de la Ley 999, de 13 de mayo, Ordenación del Territorio de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2001.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

1575 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 16 de octubre de 2001, por la que se aprueba el Avance del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Jandía, término municipal de Pájara (Fuerteventura).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias de la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio por la que se aprueba el Avance del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Jandía, término municipal de Pájara (Fuerteventura), cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

ANEXO

Resultando.- Por el Servicio de Ordenación de Espacios Naturales de esta Dirección General, se remitió con fecha 8 de agosto de 2001, documento del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Jandía, término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura.

Considerando.- Que dicho documento tiene el contenido formal mínimo exigido por el artículo 22.9 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Considerando.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7, apartados 6 y 15 del Decreto 89/2000, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 76, de 21 de junio de 2000, corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio, incoar los expedientes en materia de ordenación de espacios naturales.

Considerando.- Que el artº. 24 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, establece que la tramitación del procedimiento, incluidos el sometimiento a información pública en la forma que se determine reglamentariamente y las aprobaciones previas a la definitiva, corresponderá a la administración que haya formulado el plan de que se trate.

Considerando.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los instrumentos de planeamiento, están obligados a formular Avance de Planeamiento la totalidad de los instrumentos de planificación territorial y de planeamiento general y sus revisiones.

Visto el Decreto 89/2000, de 22 de mayo, artículos 14 y 24 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Avance del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Jandía, término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión.

Tercero.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en las siguientes oficinas de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes:

- Dirección General de Ordenación del Territorio: calle Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- CEPLAM: Carretera del Centro, km 7 (Tafira), Las Palmas de Gran Canaria.

- Ayuntamiento de Pájara.

- Cabildo Insular de Fuerteventura.

Consejería de Turismo y Transportes

1576 Dirección General de Transportes.- Resolución de 23 de octubre de 2001, por la que se pone en conocimiento de los solicitantes que han si-

do admitidos a participar en las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y transporte interior e internacional de viajeros, los tribunales, fecha y lugares de celebración de los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Resolución de esta Dirección General de Transportes de 25 de mayo de 2001, se pone en conocimiento de los solicitantes que han sido admitidos a participar en las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y transporte interior e internacional de viajeros, a realizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, que los tribunales, fecha y lugares de celebración de los ejercicios serán los siguientes:

TRIBUNALES

Se nombrarán dos tribunales, uno para las pruebas que se celebren en la provincia de Las Palmas que se ubicará en la isla de Gran Canaria que dispondrá de seis colaboradores, de los cuales tres lo serán para las pruebas que se celebren en la isla de Lanzarote y tres para las pruebas que se celebren en la isla de Fuerteventura. Otro tribunal calificador se constituirá para las pruebas que se celebren en la provincia de Santa Cruz de Tenerife que se ubicará en la isla de Tenerife y dispondrá de tres colaboradores para las pruebas que se celebren en la isla de La Palma. Los nombres de los miembros titulares, suplentes y colaboradores de los tribunales de las pruebas son:

Tribunal de la provincia de Las Palmas:

Presidente/a:

Titular: Dña. Josefa Melián Santana.
Suplente: D. Fernando Pérez Navarro.

Secretario/a:

Titular: D. Camilo Barrocal Díaz-Flores.
Suplente: D. Antonio Betancort González.

Vocales:

Titulares: D. Fernando Pérez Navarro, Dña. Rosa Fernández Leoz, Dña. Emérita Díaz Rodríguez.

Suplentes: D. Ramón Reyes Reyes, Dña. Marta Hevia Artiles, Dña. Ana León Martínez.

Colaboradores de Fuerteventura:

Titulares: Dña. Ermelinda Velázquez Linares (Coordinadora), Dña. Concepción Fuentes Curbelo, Dña. Rosa Rodríguez Umpiérrez.

Suplentes: Dña. Luisa Bethencourt Saavedra, D. Juan Rodríguez Marichal.

Colaboradores de Lanzarote:

Titulares: D. Pedro Fraile Bonafonte (Coordinador), D. Antonio Manchado Peñate, Dña. Minerva Carballo Dorta.

Suplentes: Dña. Elena González Betancor, Dña. M. Pino Acosta Cedrés.

Tribunal de la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Presidente/a:

Titular: Dña. María Luisa García Van-Isschot.
Suplente: Dña. Lourdes Baute Hernández.

Secretario/a:

Titular: Dña. Casilda Rojo Garnica.
Suplente: Dña. Inmaculada Padrón Guillén.

Vocales:

Titulares: D. Miguel Hernández Méndez, Dña. Lourdes Baute Hernández, Dña. M. Ángeles Acosta Dóniz.

Suplente: D. Roberto Álvarez Felipe.

Colaboradores de La Palma:

Titulares: D. Esteban García Quesada (Coordinador), D. José Carlos Mederos Pino, D. Bernardo González Gutiérrez.

Suplente: D. Víctor Monterrey Hernández.

FECHAS Y HORARIOS DE LOS EJERCICIOS

Las pruebas se celebrarán simultáneamente en la fecha y horarios que se detallan a continuación:

Lunes 26 de noviembre de 2001, a las 9,30 horas.- Transporte interior e internacional de mercancías.

Lunes 26 de noviembre de 2001, a las 16,30 horas.- Transporte interior e internacional de viajeros.

LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Gran Canaria:

Para las pruebas de transporte interior e internacional de mercancías:

Institución Ferial de Canarias (INFECAR), Sala Bandama, calle Feria, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

Para las pruebas de transporte interior e internacional de viajeros:

Edificio de Usos Múltiples II, calle Agustín Millares Carló, 18, Las Palmas de Gran Canaria.

Fuerteventura:

Edificio de Medicina Deportiva (Universidad Popular), calle Doctor Fleming, 1, Puerto del Rosario.

Lanzarote:

Centro Insular de Coordinación "Cico Argana" (travesía Parque de Bomberos), Arrecife.

Tenerife:

Instituto de Enseñanza Secundaria "La Laboral", Avenida Lora Tamayo, 2, La Laguna.

La Palma:

Instituto Social de la Marina (Casa del Mar), Carretera de Bajamar, s/n, Santa Cruz de La Palma.

Los aspirantes deberán presentarse a las pruebas correspondientes, provistos de bolígrafo y D.N.I.

Asimismo, se informa que las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Transportes de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife y en los Cabildos Insulares de Lanzarote, Fuerteventura y La Palma, pudiéndose interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2001.- El Director General de Transportes, Francisco Zumaquero García.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1577 Dirección General de Servicios Sociales.- Resolución de 25 de julio de 2001, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Tuineje, para la encomienda de gestión del Centro de Día para personas mayores de Gran Tarajal, Tuineje.

La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, garantiza en su artº. 1.1 el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar conjun-

tamente con otros elementos del régimen público de bienestar social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades en el territorio canario, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

El Gobierno de Canarias, en su propósito de racionalización del sistema de servicios sociales, y de imprimir una mayor eficacia en su gestión, conforme a los principios inspiradores de la Ley de Servicios Sociales y considerando el ámbito territorial de desarrollo de la referida actividad, considera conveniente encomendar al Ilustre Ayuntamiento de Tuineje la gestión del Centro de Día radicado en su término municipal en base a lo establecido en los artículos 22.1.2.3 de la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de acuerdo con lo previsto en el artº. 15, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se resuelve ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del Convenio de Encomienda de Gestión del Centro de Día de Gran Tarajal, Tuineje, que figura como anexo a la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de julio de 2001.- El Director General de Servicios Sociales, Antonio Ramón Gil Díaz.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TUINEJE, FUERTEVENTURA, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE GRAN TARAJAL, TUINEJE, FUERTEVENTURA.

En Tuineje, a 1 de junio de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Marcial Morales Martín, en nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias y en representación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.1, letra k), de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 402/1999, de 17 de julio, por el que se nombran a los Consejeros del Gobierno de Canarias, y facultado expresamente para la firma del presente Convenio por acuerdo del Gobierno de Canarias, de fecha 9 de mayo de 2001.

De otra el Sr. Alcalde del Ilstre. Ayuntamiento de Tuineje, D. Juan Jesús Alonso Ávila, en representación de la citada corporación, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en virtud de su nombramiento con fecha de 3 de julio de 1999 y facultado expresamente para la firma del presente Convenio por acuerdo plenario, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2001.

EXPONEN

I.- Que la intervención pública en el campo de los Servicios Sociales ha de servir al ideal de solidaridad que debe traducirse en la contribución de las diferentes Administraciones Públicas, en el cambio de las estructuras sociales y administrativas, que posibiliten nuevos marcos de actuación conjunta, aunando esfuerzos y medios de todo tipo, bajo el principio de coordinación, eficacia y descentralización administrativa.

II.- Que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias posee la titularidad del Centro de Día de Gran Tarajal, en el municipio de Tuineje, inmueble sito en calle Cantador Manuel Ávila Ferrera, 4, y que hasta ahora ha venido gestionando la Dirección General de Servicios Sociales, contando para ello con las dotaciones de personal y medios materiales precisos.

III.- Que el Ilstre. Ayuntamiento del municipio de Tuineje, con el espíritu de colaboración que ha de presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, según prevén las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene interés en cooperar con la Comunidad Autónoma de Canarias gestionando el Centro de referencia conforme a las directrices que señala la normativa vigente en materia de centros de tercera edad y la que pueda emanar de la potestad reglamentaria que a la propia Comunidad Autónoma asiste.

IV.- Que el Gobierno de Canarias puede aportar para la gestión del Centro de Día de Gran Tarajal, Tuineje, la cantidad de 2.968.000 pesetas consignadas en el Presupuesto de la Dirección General de Servicios Sociales para 2001, con cargo a la Partida Presupuestaria 23.07.313D "Ayuntamiento Tuineje Convenio Gestión Centro de Día", Proyecto 23416002, aplicables a las actividades del Centro, a su mantenimiento, conservación y mejora.

Por todo ello, y en virtud del marco legal que determinan los artículos 148 de la Constitución Española; 30.13 del Estatuto de Autonomía de Canarias; 25.2.K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 10.7, 131.f) de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales; 3.1, 2 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; teniendo las partes in-

terés en cooperar en la gestión del Centro de Día de Tuineje, acuerdan:

La suscripción del presente convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio la encomienda de la gestión del Centro de Día de Gran Tarajal, Tuineje, Centro dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Autónomo de Canarias, al Ilte. Ayuntamiento de Tuineje, Fuerteventura.

Segunda.- La gestión a realizar por el Ilte. Ayuntamiento de Tuineje abarcará la actividad administrativa y económica del Centro necesaria para su funcionamiento conforme a la normativa vigente que le afecta y a la reglamentaria que por el Gobierno de Canarias pudiera dictarse; entendiéndose que dichas actividades han de ser de carácter material, técnico o de servicios, no traduciéndose en actos jurídicos con sustantividad propia.

Tercera.- Para el desarrollo de actividades y mantenimiento del Centro objeto de Convenio, la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, a través de su Dirección General de Servicios Sociales, aporta el crédito disponible, a la fecha de la firma del Convenio, del presupuesto de gastos asignados al Centro de Día de Gran Tarajal, Tuineje, para el ejercicio de 2001 con cargo a la partida presupuestaria 23.07.313D "Ayuntamiento de Tuineje. Convenio Gestión Centro de Día", Proyecto 23416002, del ejercicio económico 2001.

Cuarta.- La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales conserva la titularidad del Centro, de los medios materiales inventariables y del personal que presta sus servicios en el mismo, rigiéndose por la normativa y convenios vigentes que en cada momento les sean de aplicación.

Quinta.- El personal al servicio del Centro, que figura relacionado en el anexo I del presente Convenio, mantendrá su condición de personal adscrito orgánicamente a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, conservando ésta sus competencias en materia de retribuciones, selección de funcionarios y personal laboral fijo, modificación de la relación de puestos de trabajo del Centro y la separación del servicio o despido. En lo restante, dicho personal quedará afecto funcionalmente al Ilte. Ayuntamiento de Tuineje.

Sexta.- El Ilte. Ayuntamiento de Tuineje, en virtud del presente Convenio, asume las facultades funcionales de dirección, impulso, control e inspección ordinaria del Centro y del personal adscrito al mismo.

Séptima.- El Ilte. Ayuntamiento de Tuineje se compromete a gestionar el Centro de Día de Gran Tarajal, Tuineje, aplicando el presupuesto asignado por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales al desarrollo de actividades y mantenimiento del mismo, con obligación de reconocer a su cargo, los gastos de energía, suministro de agua y servicio de teléfono, ante las entidades o empresas suministradoras, con observación de la normativa vigente en esta materia y la que resultare de aplicación, así como de las directrices y criterios que ambas partes acuerden, bajo supervisión de la Dirección General de Servicios Sociales.

Octava.- El Ilte. Ayuntamiento de Tuineje remitirá, a la Dirección General de Servicios Sociales, al final de cada semestre, una Memoria que permita el seguimiento de la gestión efectuada, con expresión de los gastos efectuados en actividades, mantenimiento, conservación y mejoras del Centro.

Novena.- Si para el mejor funcionamiento del Centro se estimara por el Ilte. Ayuntamiento de Tuineje la necesidad de incremento de plantilla de personal, podrá, previa comunicación a la Dirección General de Servicios Sociales y con conformidad de la misma, proceder a la debida contratación como empresa propia y a su solo cargo en todas las obligaciones laborales. Igualmente deberá realizar a su cargo obras menores de conservación y mejoras del mismo, si fuesen necesarias.

Décima.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001, prorrogándose automáticamente por años naturales, previa conformidad de las partes, en el marco que las posibilidades presupuestarias lo permitan.

Asimismo será causa de extinción el incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo, debiendo en este caso el Ilte. Ayuntamiento de Tuineje restituir la parte proporcional del crédito transferido correspondiente al período comprendido desde que se declare el incumplimiento hasta la fecha de la finalización del plazo de vigencia marcado.

Undécima.- La Institución beneficiaria de la transferencia se obliga expresamente a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Reglamento de la Función Interventora, aprobado por Decreto 28/1997, de 6 de marzo.

Duodécima.- Al objeto de evaluar los resultados del Convenio y de coordinar la colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento que, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, o persona en quien delegue, estará integrada por dos representantes de la Dirección General de Servicios

Sociales y otros dos del Iltre. Ayuntamiento de Tuineje, designados al efecto por los respectivos organismos; dicha Comisión resolverá, asimismo los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez durante el primer trimestre de vigencia del Convenio y, a partir del mismo, cuando lo acuerden el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales o el Sr. Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Tuineje, levantándose Acta de las reuniones.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes y obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben por triplicado ejemplar el presente Convenio en la fecha y lugar indicados.- El Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, Marcial Morales Martín.- El Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Tuineje, Juan Jesús Alonso Ávila.

Martín ... y facultado expresamente para la firma del presente Convenio por acuerdo del Gobierno de Canarias, de fecha 9 de mayo de 2001», debe decir «De una parte el Excmo. Sr. D. Marcial Morales Martín ... y facultado expresamente para la firma del presente Convenio por acuerdo del Gobierno de Canarias, de fecha 14 de mayo de 2001».

Por lo expuesto, y en base a lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se suscribe, por triplicado ejemplar, el presente documento, dejando constancia de la rectificación del error advertido y adjuntándolo como anexo II al Convenio de referencia.- En Tuineje, a 29 de junio de 2001.- El Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, Marcial Morales Martín.- El Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Tuineje, Juan Jesús Alonso Ávila.

A N E X O I

CENTRO DE DÍA DE GRAN TARAJAL, TUINEJE-FUERTEVENTURA

PLAZA: 230733002.
DENOMINACIÓN: Ordenanza.
TITULAR: Miguel González Saavedra.
VÍNCULO: personal laboral.

PLAZA: 230733003.
DENOMINACIÓN: Limpiadora.
TITULAR: Josefa María Sanabria Perdomo.
VÍNCULO: personal laboral.

A N E X O II

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TUINEJE, FUERTEVENTURA, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE GRAN TARAJAL, TUINEJE, FUERTEVENTURA.

Advertido error en la enunciación de las partes firmantes del Convenio de referencia, concretamente en la alusión hecha a la fecha del acuerdo del Gobierno de Canarias mediante el cual se autoriza al Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales a la firma del mismo, se procede mediante el presente acto a la rectificación del mismo, de forma que donde dice «De una parte el Excmo. Sr. D. Marcial Morales

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

4016 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de noviembre de 2001, que subsana error advertido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la Contratación por concurso del servicio consistente en el diseño, proyección y elaboración de una Revista Trimestral sobre la Función Pública Canaria, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de 31 de octubre de 2001, se confiere un nuevo plazo de presentación de proposiciones y se modifica la fecha de constitución de la Mesa de Contratación.*

Por Resolución nº 1.051, de 24 de octubre de 2001, esta Dirección General aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del servicio consistente en el diseño, proyección y elaboración de una Revista Trimestral sobre la Función Pública Canaria, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, de acuerdo con las prescripciones técnicas anexas.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de 31 de octubre de 2001, se publicó el preceptivo anuncio de licitación.

La existencia de un error en la determinación del número de página de que debe constar cada ejemplar de la revista -especificado en el pliego de prescripciones técnicas-, y su posible incidencia en las ofertas que presenten las empresas licitadoras, aconsejan proceder a su rectificación y conceder un nuevo plazo de presentación de proposiciones.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Rectificar el error advertido en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por Resolución nº 1.051, de 24 de octubre de 2001, en los términos siguientes:

Donde dice: "Número de páginas: 15 más 4 de cubiertas".

Debe decir: "Número de páginas: 32 más 4 de cubiertas".

Segundo.- Las proposiciones y la documentación complementaria podrán presentarse hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en los lugares indicados en el anuncio de licitación. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se pasará al día hábil siguiente.

Tercero.- La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres números 1 y 3 a las 11,00 horas del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, domingo o festivo. La apertura y examen de las proposiciones económicas se efectuará públicamente en la sede de la Dirección General de la Función Pública en Santa Cruz de Tenerife, sita en calle José A. de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, a las 11,00 horas del tercer día natural siguiente contado a partir de la apertura de las proposiciones de contenido no económico. En el caso de que ese día fuese sábado, domingo o festivo, se retrasará el acto de apertura hasta el siguiente día hábil. Si por decisión de la Mesa de Contratación se fija otra fecha, se anunciará en el tablón de anuncios con un día de antelación como mínimo.

Cuarto.- El resto del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de 31 de octubre de 2001, permanece invariable.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 2001.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

4017 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 16 de octubre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso, procedimiento abierto, de la Consultoría y Asistencia que tiene por objeto el apoyo a la dirección de las obras del convenio con el Ministerio de Fomento en las islas de El Hierro, La Gomera y Tenerife.*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha adjudicado definitivamente el concurso (procedimiento abierto) de la consultoría y asistencia que tiene por objeto "el apoyo a la dirección de las obras del convenio con el Ministerio de Fomento en las islas de El Hierro, La Gomera y Tenerife, a D. José María Riera Pérez, por un importe de catorce millones (14.000.000) de pesetas, equivalentes a (84.141,69 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

4018 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 5 de octubre de 2001, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, del suministro de equipos informáticos, comunicaciones, equipamiento de redes de área local, programas informáticos, así como servicios de gestión y ejecución del Proyecto Medusa (Primera Fase).*

Examinado el expediente tramitado, para la contratación del suministro de equipos informáticos, comunicaciones, equipamiento de redes de área local, programas informáticos, así como servicios de gestión y ejecución del Proyecto Medusa (Primera Fase), por concurso, mediante procedimiento abierto.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de fecha 9 de julio de 2001, se aprobó el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, así como la realización de un gasto máximo de 4.257.772.868 pesetas (25.589.730,31 euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.02.421A.626.00, 18.02.421A.640.03 (Financiación Fondos Feder) (Proyecto de Inversión 01618E01 Los Colegios en la Red (Proyecto Medusa) y 18.02.421A.229.13 (Financiación Fondos FSE) de los Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para los años 2001, 2002 y 2003.

2º) Que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, consta en el expediente actas calificando la documentación presentada por las empresas licitadoras, así como acta de apertura de proposiciones económicas.

3º) Que se presentaron a la Mesa alegaciones por parte de las dos empresas cuyas proposiciones económicas no fueron admitidas.

La Mesa, según consta en el acta, ha tenido en cuenta dichas alegaciones antes de efectuar la propuesta de resolución, proponiendo la desestimación de las mismas, criterio que se ratifica por el órgano de contratación.

4º) Que la propuesta de adjudicación en base a los criterios establecidos en la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se determina a favor de la empresa UTE (Accenture, S.L. y Dell Computer, S.A.), ascendiendo su oferta, a los siguientes importes unitarios:

Equipamiento e Infraestructuras

| Descripción | Precio unitario | Precio unitario en euros |
|--|-----------------|--------------------------|
| Ordenador Personal PC4 | 300.000 Pts | 1.803,04 |
| Ordenador Personal PC1 | 195.000 Pts | 1.171,97 |
| Ordenador Personal PC2 | 230.000 Pts | 1.382,33 |
| Ordenador Personal PC3 | 200.000 Pts | 1.202,02 |
| Servidor S1 (Gama baja) | 500.000 Pts | 3.005,06 |
| Servidor S2 (Gama media) | 600.000 Pts | 3.606,07 |
| Sistema de alta disponibilidad y alta demanda para servidor de Base de Datos, SQL Server | 10.000.000 Pts | 60.101,21 |
| Servidor para Servicios de Terminal | 3.000.000 Pts | 18.030,36 |
| Servidor para Plataforma de Teleformación | 4.000.000 Pts | 24.040,48 |
| Servidor WEB para balanceo de carga | 2.000.000 Pts | 12.020,24 |
| Robot de copias de seguridad | 10.000.000 Pts | 60.101,21 |

| Descripción | Precio unitario | Precio unitario en euros |
|--|-----------------|--------------------------|
| Impresora Láser pequeña | 55.000 Pts | 330,56 |
| Impresora Láser pequeña con tarjeta de red | 110.000 Pts | 661,11 |
| Impresora Tinta Color | 16.000 Pts | 96,16 |
| Batería de CD-ROM | 50.000 Pts | 300,51 |
| Kit Videoconferencia | 15.000 Pts | 90,15 |
| Lector código barras | 13.000 Pts | 78,13 |
| Proyector LCD | 390.000 Pts | 2.343,95 |
| Escáner | 17.000 Pts | 102,17 |
| Grabadora de CD-ROM múltiple | 450.000 Pts | 2.704,55 |
| Sistema de serigrafía de CD-ROM | 200.000 Pts | 1.202,02 |
| Tablero de conceptos para Educación Especial | 90.000 Pts | 540,91 |
| Software de síntesis de voz para Educación Especial | 140.000 Pts | 841,42 |
| Otros periféricos para Educación Especial | 90.000 Pts | 540,91 |
| Teclado ampliado para Educación Especial | 250.000 Pts | 1.502,53 |
| Herramienta de subtítulo en EE | 1.000.000 Pts | 6.010,12 |
| Licencia SO de red | 75.000 Pts | 450,76 |
| Infraestructura básica de red y eléctrica | 1.031.900 Pts | 6.201,84 |
| Estructura dependencia de equipamiento | 280.000 Pts | 1.682,83 |
| Carpintería aluminio dependencia equipamiento | 100.000 Pts | 601,01 |
| Tomas de corriente, punto de luz, luminaria y luminaria de emergencia para dependencia de equipamiento | 80.000 Pts | 480,81 |
| Extintor dependencia equipamiento | 11.000 Pts | 66,11 |
| Infraestructura de aula Medusa de FP | 441.784 Pts | 2.655,18 |
| Infraestructura de aula Medusa de Sec. A | 919.310 Pts | 5.525,16 |
| Infraestructura de aula Medusa de Sec. B | 602.623 Pts | 3.621,84 |
| Infraestructura de aula Medusa de Sec. C | 459.655 Pts | 2.762,58 |
| Infraestructura de aula Medusa de Sec. D | 423.913 Pts | 2.547,77 |
| Punto de Trabajo independiente | 40.000 Pts | 240,40 |
| Cableado acción 1 | 90.000 Pts | 540,91 |
| Hub 24 Puertos | 80.000 Pts | 480,81 |
| Hub 8 Puertos | 15.000 Pts | 90,15 |
| Switch 12 puertos | 130.000 Pts | 781,32 |
| Mobiliario Aulas Medusa de Secundaria | 220.000 Pts | 1.322,23 |
| UPS | 65.000 Pts | 390,66 |
| Videoconferencia RDSI | 1.000.000 Pts | 6.010,12 |
| Herramientas y aplicaciones informáticas de uso en educación | 404.250 Pts. | 2.429,59 |
| Integración de equipos | 5.000 Pts. | 30,05 |

Servicios de Organización, Gestión y Desarrollo

| Descripción | Precio Unitario Pesetas | Precio Unitario Euros |
|--|----------------------------|--------------------------|
| Gestión y Organización del Proyecto | 51.750.000 Pts | 311.023,76 |
| Administración de redes y sistemas | 81.000.000 Pts | 486.819,8 |
| Servicio de teleformación | 40.500.000 Pts | 243.409,9 |
| Formación | 267.155.688 Pts | 1.605.638,02 |
| Servicio de contenidos y proyectos de innovación | 54.000.000 Pts | 324.546,54 |
| Servicio de tecnología adaptativa | 6.625.000 Pts | 39.817,05 |
| Servicios basados en WEB que incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • Servidor WEB de Medusa • Gestor de seguridad y control de accesos. • Listas de distribución y foros de discusión. • Servidor de vídeos. • Aplicación para crear y mantener un servicio de información en la red local de los centros educativos. • Directorio de personas agrupado por perfiles afines. • Escritorio virtual • Encuestas • Directorio global de personas de la Consejería de Educación • Servicio de Terminal o ejecución remota • Catálogo colectivo de bibliotecas escolares • Biblioteca virtual. • Mensajes a móviles desde/a aplicaciones de gestión. • Nuevas vías de comunicación. | 46.500.000 Pts | 279.470,63 |
| Desarrollo de otros servicios | 22.500.000 Pts | 135.227,72 |
| Desarrollo de aplicaciones de gestión administrativa | 94.500.000 Pts | 567.956,44 |
| Mantenimiento, información y atención al usuario | 185.000.000 Pts | 1.111.872,39 |
| Configuración de equipamientos e instalación de Pínel | 29.019.375 Pts | 174.409,96 |
| Carga inicio curso | 22.971.429 Pts | 138.061,07 |
| Servicio de tarjetas inteligentes e innovación tecnológica | 95.025.216 Pts | 571.113,05 |

Servicios de Formación y elaboración de contenidos

| Descripción | Precio Unidad | En Euros |
|--|---------------------|-----------------------|
| Hora de Ponencia Formación Presencial | 7.000 ptas/Hora | 42,07 Euros/Hora |
| Gestión de curso presencial | 1000 ptas/hora | 6,01 Euros/Hora |
| Material de apoyo a los cursos presenciales | 500 ptas/hora | 3,01 Euros/Hora |
| Materiales autoformación (CD, DVD, etc) | 4.000 ptas/soposte | 24,04 Euros/soposte |
| Materiales para páginas temáticas | 300.000Ptas/área | 1.803,04 Euros/área |
| Contenidos de teleformación | 300.000 ptas/módulo | 1.803,04 Euros/módulo |
| Materiales cursos de gestión | 200.000 ptas/curso | 1.202,02 Euros/curso |
| Hora de Tutoría de curso Teleformación | 7.000 ptas/hora | 42,07 Euros/Hora |
| Materiales (módulos) uso educativo en cursos específicos de integración curricular | 350.000/ módulo | 2.103,54/Euros/módulo |

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), en cuanto a la adjudicación de los contratos por concurso.

Segunda.- Lo establecido en el artículo 102, de la Ley Territorial 7/1984, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación a que los Consejeros son los Órganos de Contratación de la Comunidad, y están facultados para celebrar en su nombre y representación los contratos de ésta.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida

DISPONGO:

1. Adjudicar el concurso, procedimiento abierto, del suministro de equipos informáticos, comunicaciones, equipamiento de redes de área local, programas informáticos, así como servicios de gestión y ejecución del Proyecto Medusa (Primera Fase), a favor de la empresa UTE (Accenture, S.L. y Dell Computer, S.A.), por los siguientes importes unitarios:

Equipamiento e Infraestructuras

| Descripción | Precio unitario | Precio unitario en euros |
|--|-----------------|--------------------------|
| Ordenador Personal PC4 | 300.000 Pts | 1.803,04 |
| Ordenador Personal PC1 | 195.000 Pts | 1.171,97 |
| Ordenador Personal PC2 | 230.000 Pts | 1.382,33 |
| Ordenador Personal PC3 | 200.000 Pts | 1.202,02 |
| Servidor S1 (Gama baja) | 500.000 Pts | 3.005,06 |
| Servidor S2 (Gama media) | 600.000 Pts | 3.606,07 |
| Sistema de alta disponibilidad y alta demanda para servidor de Base de Datos, SQL Server | 10.000.000 Pts | 60.101,21 |
| Servidor para Servicios de Terminal | 3.000.000 Pts | 18.030,36 |
| Servidor para Plataforma de Teleformación | 4.000.000 Pts | 24.040,48 |
| Servidor WEB para balanceo de carga | 2.000.000 Pts | 12.020,24 |
| Robot de copias de seguridad | 10.000.000 Pts | 60.101,21 |
| Impresora Láser pequeña | 55.000 Pts | 330,56 |
| Impresora Láser pequeña con tarjeta de red | 110.000 Pts | 661,11 |
| Impresora Tinta Color | 16.000 Pts | 96,16 |
| Batería de CD-ROM | 50.000 Pts | 300,51 |
| Kit Videoconferencia | 15.000 Pts | 90,15 |
| Lector código barras | 13.000 Pts | 78,13 |
| Proyector LCD | 390.000 Pts | 2.343,95 |
| Escáner | 17.000 Pts | 102,17 |

| Descripción | Precio unitario | Precio unitario en euros |
|--|-----------------|--------------------------|
| Grabadora de CD-ROM múltiple | 450.000 Pts | 2.704,55 |
| Sistema de serigrafía de CD-ROM | 200.000 Pts | 1.202,02 |
| Tablero de conceptos para Educación Especial | 90.000 Pts | 540,91 |
| Software de síntesis de voz para Educación Especial | 140.000 Pts | 841,42 |
| Otros periféricos para Educación Especial | 90.000 Pts | 540,91 |
| Teclado ampliado para Educación Especial | 250.000 Pts | 1.502,53 |
| Herramienta de subtulado en EE | 1.000.000 Pts | 6.010,12 |
| Licencia SO de red | 75.000 Pts | 450,76 |
| Infraestructura básica de red y eléctrica | 1.031.900 Pts | 6.201,84 |
| Estructura dependencia de equipamiento | 280.000 Pts | 1.682,83 |
| Carpintería aluminio dependencia equipamiento | 100.000 Pts | 601,01 |
| Tomas de corriente, punto de luz, luminaria y luminaria de emergencia para dependencia de equipamiento | 80.000 Pts | 480,81 |
| Extintor dependencia equipamiento | 11.000 Pts | 66,11 |
| Infraestructura de aula Medusa de FP | 441.784 Pts | 2.655,18 |
| Infraestructura de aula Medusa de Sec. A | 919.310 Pts | 5.525,16 |
| Infraestructura de aula Medusa de Sec. B | 602.623 Pts | 3.621,84 |
| Infraestructura de aula Medusa de Sec. C | 459.655 Pts | 2.762,58 |
| Infraestructura de aula Medusa de Sec. D | 423.913 Pts | 2.547,77 |
| Punto de Trabajo independiente | 40.000 Pts | 240,40 |
| Cableado acción 1 | 90.000 Pts | 540,91 |
| Hub 24 Puertos | 80.000 Pts | 480,81 |
| Hub 8 Puertos | 15.000 Pts | 90,15 |
| Switch 12 puertos | 130.000 Pts | 781,32 |
| Mobiliario Aulas Medusa de Secundaria | 220.000 Pts | 1.322,23 |
| UPS | 65.000 Pts | 390,66 |
| Videoconferencia RDSI | 1.000.000 Pts | 6.010,12 |
| Herramientas y aplicaciones informáticas de uso en educación | 404.250 Pts. | 2.429,59 |
| Integración de equipos | 5.000 Pts. | 30,05 |

Servicios de Organización, Gestión y Desarrollo

| Descripción | Precio unitario | Precio unitario en euros |
|---|-----------------|--------------------------|
| Gestión y Organización del Proyecto | 51.750.000 Pts | 311.023,76 |
| Administración de redes y sistemas | 81.000.000 Pts | 486.819,8 |
| Servicio de teleformación | 40.500.000 Pts | 243.409,9 |
| Formación | 267.155.688 Pts | 1.605.638,02 |
| Servicio de contenidos y proyectos de innovación | 54.000.000 Pts | 324.546,54 |
| Servicio de tecnología adaptativa | 6.625.000 Pts | 39.817,05 |
| Servicios basados en WEB que incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • Servidor WEB de Medusa • Gestor de seguridad y control de accesos. • Listas de distribución y foros de discusión. • Servidor de vídeos. • Aplicación para crear y mantener un servicio de información en la red local de los centros educativos. • Directorio de personas agrupado por perfiles afines. • Escritorio virtual • Encuestas • Directorio global de personas de la Consejería de Educación • Servicio de Terminal o ejecución remota • Catálogo colectivo de bibliotecas escolares • Biblioteca virtual. • Mensajes a móviles desde/a aplicaciones de gestión. • Nuevas vías de comunicación. | 46.500.000 Pts | 279.470,63 |
| Desarrollo de otros servicios | 22.500.000 Pts | 135.227,72 |
| Desarrollo de aplicaciones de gestión administrativa | 94.500.000 Pts | 567.956,44 |
| Mantenimiento, información y atención al usuario | 185.000.000 Pts | 1.111.872,39 |
| Configuración de equipamientos e instalación de Píncel | 29.019.375 Pts | 174.409,96 |
| Carga inicio curso | 22.971.429 Pts | 138.061,07 |
| Servicio de tarjetas inteligentes e innovación tecnológica | 95.025.216 Pts | 571.113,05 |

Servicios de Formación y elaboración de contenidos

| Descripción | Precio Unidad | En Euros |
|--|---------------------|-----------------------|
| Hora de Ponencia Formación Presencial | 7.000 ptas/Hora | 42,07 Euros/Hora |
| Gestión de curso presencial | 1000 ptas/hora | 6,01 Euros/Hora |
| Material de apoyo a los cursos presenciales | 500 ptas/hora | 3,01 Euros/Hora |
| Materiales autoformación (CD, DVD, etc) | 4.000 ptas/soporte | 24,04 Euros/soporte |
| Materiales para páginas temáticas | 300.000Ptas/área | 1.803,04 Euros/área |
| Contenidos de teleformación | 300.000 ptas/módulo | 1.803,04 Euros/módulo |
| Materiales cursos de gestión | 200.000 ptas/curso | 1.202,02 Euros/curso |
| Hora de Tutoría de curso Teleformación | 7.000 ptas/hora | 42,07 Euros/Hora |
| Materiales (módulos) uso educativo en cursos específicos de integración curricular | 350.000/ módulo | 2.103,54/Euros/módulo |

2. Requerir a la indicada empresa para que en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la presente, constituya a disposición de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la garantía definitiva por importe de 170.310.915 pesetas (1.023.589,21 euros) equivalente al 4% del presupuesto base de licitación.

3. Requerir a la indicada empresa para que en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la notificación de la presente, procedan a la formalización del contrato.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación. En el caso de presentarse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

4019 Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 6 de noviembre de 2001, por el que se procede a la anulación de la Resolución de 22 de octubre de 2001, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación de la asistencia técnica para la elaboración de una campaña de difusión del Plan Canario de Actividades Extraescolares (B.O.C. nº 142, de 31.10.01).

Con fecha 31 de octubre de 2001, en el Boletín Oficial de Canarias nº142, se procedió a la publicación del anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de octubre de 2001, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación de la asistencia técnica para la elaboración de una campaña de difusión del Plan Canario de Actividades Extraescolares.

Dado que es conveniente posponer la elaboración de dicha campaña al ejercicio 2002, y ante la proximidad del cierre parcial del ejercicio en la fase contable de adjudicación y la reducción de los plazos, se hace conveniente anular el anuncio por el que se hace pública la convocatoria del concurso, procedimiento abierto, para dicho fin. Todo ello basado en

motivos de interés público y en la programación de diferentes acciones del Plan Canario de Actividades Extraescolares, que se van a desarrollar principalmente en el ejercicio 2002.

En virtud de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y lo determinado en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (B.O.C. nº122, de 16.9.91),

RESUELVO:

Proceder a la anulación del anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de octubre de 2001, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación de la asistencia técnica para la elaboración de una campaña de difusión del Plan Canario de Actividades Extraescolares.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2001.-
El Director General de Promoción Educativa, José Zenón Ruano Villalba.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

4020 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se adjudica el concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la Redacción del Proyecto y Ejecución de Obras, así como la puesta en marcha de la Planta de Clasificación de "Todo-Uno" y la Impermeabilización del nuevo Vaso de Vertido del Complejo Medioambiental de Salto del Negro, en la isla de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

c) Nº de expediente: OB-C-6/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: de obras.

b) Descripción del objeto: redacción del proyecto constructivo y la realización de las obras de la Segunda Fase para la construcción de nuevas infraestructuras de gestión en el Complejo Medioambiental de Salto

del Negro, situado en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en la isla de Gran Canaria, y consistentes en la Planta de Clasificación de "Todo-Uno" y la impermeabilización artificial del nuevo Vaso de Vertido, así como su puesta en marcha, con la finalidad de recuperar un mayor porcentaje de productos y la fracción orgánica, ya que está previsto proceder a su biometanización, en un futuro próximo.

c) Lotes: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 57, de fecha 9 de mayo de 2001.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: seiscientos sesenta y nueve millones ciento veinte mil pesetas (669.120.000 pesetas equivalentes a 4.021.492,19 euros), distribuidas en las siguientes anualidades:

Año 2001: quinientos tres millones trescientas cuarenta y siete mil doscientas (503.347.200) pesetas (equivalentes a 3.025.177,60 euros).

Año 2002: ciento sesenta y cinco millones setecientas setenta y dos mil ochocientas (165.772.800) pesetas (equivalentes a 996.314,59 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Unión Temporal de Empresas Urbaser, S.A.-Necso Entrecanales Cubiertas, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: seiscientos sesenta y nueve millones ciento veinte mil (669.120.000) pesetas (equivalentes a 4.021.492,19 euros), distribuidas en las siguientes anualidades:

Año 2001: quinientos tres millones trescientas cuarenta y siete mil doscientas (503.347.200) pesetas (equivalentes a 3.025.177,60 euros).

Año 2002: ciento sesenta y cinco millones setecientas setenta y dos mil ochocientas (165.772.800) pesetas (equivalentes a 996.314,59 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2001.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

4021 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 2 de octubre de 2001, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la Redacción del Proyecto y Ejecución de Obras, así como la puesta en marcha de la Planta de Biometanización y Compostaje y de las Celdas de Vertido del Complejo Medioambiental de Zonzamas, en la isla de Lanzarote.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

c) Nº de expediente: OB-C-7/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: de obras.

b) Descripción del objeto: redacción del proyecto constructivo y la realización de las obras de la Segunda Fase para la construcción de nuevas infraestructuras de gestión en el Complejo Medioambiental de Zonzamas, situado al sur del término municipal de Teguiise, en la isla de Lanzarote, y consistentes en la Planta de Biometanización y Compostaje y de las Celdas de Vertido, así como su puesta en marcha, con la finalidad de subsanar las carencias de las que adolecen los Complejos Medioambientales y adecuarlos a su vez a las Directivas 94/67/CEE relativa a los envases y residuos de envases, que tuvo entrada en vigor en España, el 1 de enero de 2001, y a la Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos.

c) Lotes: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº S83, de fecha 28 de abril de 2001.

Publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 119, de fecha 18 de mayo de 2001.

Publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 57, de fecha 9 de mayo de 2001.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: mil seiscientos cincuenta y ocho millones novecientos cinco mil novecientos veinte (1.658.905.920) pesetas, equivalentes a 9.970.225,38 euros, distribuidas en las siguientes anualidades:

Año 2001: cuatrocientas ochenta y cuatro mil doscientas treinta y nueve (484.239.101) pesetas, equivalentes a 2.910.335,61 euros.

Año 2002: mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos diecinueve (1.174.666.819) pesetas, equivalentes a 7.059.889,77 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 2 de octubre de 2001.

b) Contratista: Unión Temporal de Empresas Sufi, S.A.-Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.-Hormigones Insulares, S.A. (Horinsa).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: mil seiscientos cincuenta y ocho millones novecientos cinco mil novecientos veinte (1.658.905.920) pesetas, equivalentes a 9.970.225,38 euros, distribuidas en las siguientes anualidades:

Año 2001: cuatrocientas ochenta y cuatro mil doscientas treinta y nueve (484.239.101) pesetas, equivalentes a 2.910.335,61 euros.

Año 2002: mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos diecinueve (1.174.666.819) pesetas, equivalentes a 7.059.889,77 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

4022 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 583/2001, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María Dolores Lamas Castro, sobre percepción de retribuciones por sustitución.*

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, relativa al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 583/2001, interpuesto por Dña. María Dolores Lamas Castro, contra la Resolución de 25 de junio de 2001, del Viceconsejero de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, por la que se desestima el recurso de alzada sobre percepción de retribuciones por sustitución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia

RESUELVE:

Primero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado nº 583/2001, interpuesto por Dña. María Dolores Lamas Castro, sobre percepción de retribuciones por sustitución, mediante copia autenticada, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contiene.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el Procedimiento Abreviado nº 583/2001, puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2001.- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

4023 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 587/2001, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. José Antonio López Marcos, sobre percepción de retribuciones por sustitución.*

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, relativa al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 587/2001, interpuesto por D. José Antonio López Marcos, contra la Resolución de 25 de junio de 2001, del Viceconsejero de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, por la que se desestima el recurso de alzada sobre percepción de retribuciones por sustitución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia

RESUELVE:

Primero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado nº 587/2001, interpuesto por D. José Antonio López Marcos, relativo a solicitud de percepción de retribuciones por sustitución, mediante copia autenticada, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contiene.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el Procedimiento Abreviado nº 587/2001, puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2001.- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

4024 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 29 de octubre de 2001, relativo a notificación de Resolución por la que se inicia expediente sancionador contra D. José Luis Marrero Fernández por pre-*

sunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.

Intentada la notificación de la Resolución que más adelante se transcribe, en el domicilio del interesado, que figura en el expediente, y no habiendo podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la misma mediante la presente.

“Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se inicia procedimiento administrativo sancionador a D. José Luis Marrero Fernández, por presunta infracción tipificada en la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.

Vista la denuncia presentada por la Dirección del Área de Salud de Gran Canaria con fecha de entrada en la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación con fecha 26 de enero de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante la recepción de la indicada denuncia por este Centro Directivo se tuvo conocimiento de lo siguiente:

Con fecha 8 de noviembre de 1999, a petición del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), los Servicios Oficiales Veterinarios destinados en el municipio de Santa Brígida intervinieron en relación con la existencia de varios canes albergados en condiciones deficientes, levantando las actas de inspección sanitaria números 031204 H, 031205 H, 031206 H y 031207 H, las cuales rezan textualmente:

Se accede a una vivienda aislada, que en el momento de la inspección se encontraba deshabitada, a través de una pista de tierra de aproximadamente trescientos metros desde la Carretera de la Concepción, en el término municipal de Santa Brígida; a lo largo de la mencionada pista y alrededor de la casa se encuentran perros atados unitariamente con cadenas con carencia de sombra, mal olor a pesar de encontrarnos en el exterior, en algunos casos con casetas hechas con bidones metálicos colocados horizontalmente y abiertos por un lado; a lo largo del camino y en los alrededores de la casa hay una infestación de pulgas como pudimos comprobar los agentes del SEPRONA y la veterinaria actuante.

Se visualizaron un total de quince perros: una hembra mestiza llagada en el tercio posterior y carente de agua en el momento de la inspección; macho mestizo joven con signos de delgadez; macho pre-

sa castaña claro, de los denominados pitbul, que es el único perro de todos los presentes que no presenta signos de enfermedad ni abandono; hembra pitbul delgada; macho mestizo capa arena; hembra mestiza castaña carente de agua de bebida; hembra presa recién parida con signos claros de desnutrición y con un cachorro al que amamanta; macho presa capa arena llagado en el tercio posterior derecho y caquéxico; hembra mestiza también con llagas y signos avanzados de desnutrición; tres machos presas atigrados con signos de caquexia avanzada; hay además una hembra presa joven que se encuentra suelta. Los animales al estar atados se encuentran compartiendo espacio con sus deyecciones.

Debo mencionar que la propiedad no se encuentra vallada, teniéndose acceso a la misma a pie con facilidad tanto por adultos como por niños. La inspección ha sido realizada conjuntamente con los agentes de la Guardia Civil números 42.874.275 y 52.936.449.

Segundo.- Con fecha 14 de febrero de 2000 y en relación con la expresada denuncia, se emitió informe por la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, el cual fue registrado de entrada en este Centro Directivo el 22 del mismo mes y año bajo el número 2.812.

Tercero.- Por esta Dirección General se remitió escrito al Ayuntamiento de Santa Brígida con fecha 29 de febrero de 2000 y con número de registro de salida 2.436, solicitando la instrucción del correspondiente expediente sancionador, sin que hasta la fecha de la presente se haya acreditado incoación del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De lo relatado en el antecedente primero de esta Resolución y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente, se desprende que los hechos, puestos en conocimiento de este Centro Directivo mediante denuncia de la Dirección del Área de Salud de Gran Canaria, pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa grave, prevista y tipificada en el artº. 24.2 letra a) de la meritada Ley -en relación con el artículo 11.2 del mismo Cuerpo Legal-, al disponerse en el mismo que es infracción grave el mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, e inadecuadas para la práctica de los cuidados y atenciones precisas, según especie y raza.

II.- De la comisión de los expresados hechos aparece como presunto responsable D. José Luis Marrero Fernández, al ostentar la tenencia de los animales al que se refieren aquéllos, pudiendo ser, en consecuencia, sancionado por ello con multa de 25.001 a

250.000 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artº. 26.1 de igual norma, además de poder comportar la prohibición de adquirir otros animales por un período máximo de diez años.

III.- Por lo que a la competencia para la adopción de la presente Resolución de incoación se refiere, y toda vez que por el órgano inicialmente competente se ha hecho dejación de ella y que por la Dirección General de Ganadería se ha evacuado el previo y preceptivo informe, la misma viene atribuida en el presente caso y por subrogación del Ayuntamiento de Santa Brígida, a esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 68 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de Animales, y artº. 33.2.G) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 8 y 16.1 del citado Real Decreto 1.398/1993, de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en el 66 del citado Reglamento de Protección de Animales; artículos 134, 135 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes y concordantes en la materia,

RESUELVO:

1º.- Iniciar procedimiento sancionador contra D. José Luis Marrero Fernández, cuyas restantes circunstancias personales ya constan acreditadas, como presunto autor y responsable de una infracción prevista en el artº. 24.2 letra a) de la citada Ley de Protección de Animales.

2º.- Nombrar Instructor del presente procedimiento al Jefe de Sección de Transferencias y Régimen Local, D. Diego A. Encinosa Reverón, pudiendo el denunciado recusar al mismo por las causas previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3º.- Indicar a D. José Luis Marrero Fernández que, sin perjuicio del derecho que ostenta a conocer en cualquier momento del procedimiento su estado de tramitación, a acceder y obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, así como formular, con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y a aportar los documentos que estime pertinentes, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenta valerse.

4º.- Comunicar al interesado que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72.b) del Decreto

117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de los Animales, el órgano competente para la resolución del presente expediente, lo será el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica; así como instruirle de la posibilidad que le asista de reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que procesa.

5º.- Comunicar la presente Resolución al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, así como notificársela al interesado advirtiéndole que, de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días anteriormente señalado, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, si contuviera un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

4025 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 29 de octubre de 2001, relativo a notificación de Resolución por la que se inicia expediente sancionador contra Dña. María de la Cruz Santana Ojeda por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.*

Intentada la notificación de la Resolución que más adelante se transcribe, en el domicilio de la interesada, que figura en el expediente, y no habiendo podido practicarse, por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la misma mediante la presente.

“Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se inicia procedimiento administrativo sancionador a Dña. María de la Cruz Santana Ojeda, propietaria del establecimiento “El Arca de Noé”, por presunta infracción tipificada en la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.

Vista la denuncia presentada por Dña. María Isabel Hernández Vega ante el SEPRONA y remitida a la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación con fecha 15 de noviembre de 1999 y N/Ref. FMV nº 322 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante la recepción de la indicada denuncia por este Centro Directivo se tuvo conocimiento de lo siguiente:

Con fecha 9 de noviembre de 1999, con motivo de la denuncia presentada por Dña. María Isabel Hernández Vega, se procedió a realizar visita de inspección al establecimiento de venta de animales denominado “El Arca de Noé”, pudiéndose comprobar que el mismo es regentado por D. Julio Pérez Morales, figurando el establecimiento a nombre de Dña. María de la Cruz Santana Ojeda, con número de registro de explotación 53043764401-RPI, manifestando ambos que el local se encuentra en trámites de traspaso.

Así mismo reseñar que los animales vendidos a la denunciante no figuran en las hojas de registro de entrada y salida de animales del establecimiento, que a su vez son de la anterior propietaria y la factura expedida no corresponde con el establecimiento denunciado, figurando en el membrete el logotipo de otro establecimiento al parecer propiedad del denunciado.

Segundo.- Con fecha 2 de octubre de 2000 y en relación con la expresada denuncia, se emitió informe por la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, el cual fue registrado de entrada en este Centro Directivo el 5 del mismo mes y año bajo el número 14.603.

Tercero.- Por esta Dirección General se remitió escrito al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 20 de octubre de 2000 y con número de registro de salida 4.615, solicitando la instrucción del correspondiente expediente sancionador, sin que hasta la fecha de la presente se haya acreditado incoación del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De lo relatado en el antecedente primero de esta Resolución y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente, se desprende que los hechos, puestos en conocimiento de este Centro Directivo mediante denuncia de Dña. María Isabel Hernández Vega, pudieran ser constitutivos de unas infracciones administrativas graves, previstas y tipificadas en el artº. 24.2 letra d) y letra f) de la meritada Ley -en relación con el artículo 11.2 del mismo Cuerpo Legal-, al disponerse en el mismo que son infracciones graves el incumplimiento, por parte de los establecimientos, de las condiciones para el mantenimiento temporal de animales de compañía, cría o venta de los mismos, o de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en la presente Ley

o en sus normas de desarrollo reglamentario y el incumplimiento de las normas que regulan el registro de establecimientos de venta de animales.

II.- De la comisión de los expresados hechos aparece como presunta responsable Dña. María de la Cruz Santana Ojeda, al ostentar la tenencia de los animales al que se refieren aquéllos, pudiendo ser, en consecuencia, sancionada por ello con multa de 25.001 a 250.000 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artº. 26.1 de igual norma, además de poder comportar la clausura temporal del establecimiento, así como la prohibición de adquirir otros animales por un período máximo de diez años.

III.- Por lo que a la competencia para la adopción de la presente Resolución de incoación se refiere, y toda vez que por el órgano inicialmente competente se ha hecho dejación de ella y que por la Dirección General de Ganadería se ha evacuado el previo y preceptivo informe, la misma viene atribuida en el presente caso y por subrogación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 68 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de Animales, y artº. 33.2.G) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 8 y 16.1 del citado Real Decreto 1.398/1993, de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en el 66 del citado Reglamento de Protección de Animales; artículos 134, 135 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes y concordantes en la materia,

RESUELVO:

1º.- Iniciar procedimiento sancionador contra Dña. María de la Cruz Santana Ojeda, cuyas restantes circunstancias personales ya constan acreditadas, como presunta autora y responsable de una infracción prevista en el artº. 24.2 letra d) y letra f) de la citada Ley de Protección de Animales.

2º.- Nombrar Instructor del presente procedimiento al Jefe de Sección de Transferencias y Régimen Local, D. Diego A. Encinoso Reverón, pudiendo la denunciada recusar al mismo por las causas previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3º.- Indicar a Dña. María de la Cruz Santana Ojeda que, sin perjuicio del derecho que ostenta a conocer en cualquier momento del procedimiento su estado de tramitación, a acceder y obtener copias de los do-

cumentos obrantes en el mismo, así como formular, con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y a aportar los documentos que estime pertinentes, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenta valerse.

4º.- Comunicar a la interesada que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72.b) del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de los Animales, el órgano competente para la resolución del presente expediente, lo será el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica; así como instruirle de la posibilidad que le asista de reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que procesa.

5º.- Comunicar la presente Resolución al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, así como notificársela a la interesada advirtiéndole que, de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días anteriormente señalado, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, si contuviera un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación."

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

4026 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 5 de octubre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 40/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la ampliación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Comercial Jesumán, S.A., en el término municipal de Adeje (Tenerife).*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Comercial Jesumán, S.A., para la ampliación de un supermercado en el Centro Comercial El Duque, en Adeje, Tenerife, y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones

que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2001.-
El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

4027 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 5 de octubre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TFLIC. 38/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Arona (Tenerife).*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Mercadona, S.A., para la implantación de un supermercado, en el Centro Comercial Mencey de Arona, Tenerife, y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2001.-
El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

4028 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 5 de octubre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TFLIC. 39/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Candelaria (Tenerife).*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Mercadona, S.A., para la implantación de un supermercado, en el Barrio de Las Caletillas del término municipal de Candelaria, Tenerife, y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2001.-
El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

4029 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 16 de octubre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio.*

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 01010 20010005940 hasta la 01010 20010008766 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario

hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva, previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrán interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: ARRECIFE

| Nº P/A | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PRINCIPAL | RECARGO | SALDO PTE. |
|-------------------|--------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------|--------------|------------|--------------|
| 01010 20010005940 | ARRAZCUBEL RAFAEL | CJARRIADA DE FIESTAS, NUM.12 | 336 MULTAS | 2.001 | 67.500,00 | 13.500,00 | 81.000,00 |
| 01010 20010006327 | EXPLOTACIONES TURISTICAS GUANCHE, SL | CL GUSA, 14 | 336 MULTAS | 2.001 | 100.000,00 | 20.000,00 | 120.000,00 |
| 01010 20010007280 | RAMIREZ CURBELO, MARGARITA NIEVES | CL ALFerez CABRERA TAVIO, 10 | 336 MULTAS | 2.001 | 825.000,00 | 165.000,00 | 990.000,00 |
| 01010 20010007411 | HERNANDEZ RODRIGUEZ, GREGORIO | CL SARAMBEQUE, 18 | 200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION | 1.999 | 111.600,00 | 22.320,00 | 133.920,00 |
| 01010 20010007413 | MINGORANCE MELLADO ISABEL | CJADAJEZ, NUM.9 | 202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID | 2.000 | 38.172,00 | 7.634,00 | 45.806,00 |
| 01010 20010007422 | HERNANDEZ REYES ANTONIO | CJANUBIO, NUM.6 PISO. 1-I, | 200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION | 2.000 | 1.173.395,00 | 234.679,00 | 1.408.074,00 |
| 01010 20010007445 | RODRIGUEZ DUGUE, ANDRES VICENTE | CL BLAS CABRERA, 50 | 200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION | 2.001 | 73.200,00 | 14.640,00 | 87.840,00 |
| 01010 20010008017 | PASSIATORE, MARISTELLA | CL VALLS DE LA TORRE, 7-3ª ** | 323 TASAS FISCALES OBRAS PUBLIC | 2.001 | 38.247,00 | 7.649,00 | 45.896,00 |
| 01010 20010008024 | TIMANFAYA BUS, S.C.L. | CL GARCIA ESCAMEZ, 38 ** | 336 MULTAS | 2.001 | 100.000,00 | 20.000,00 | 120.000,00 |

MUNICIPIO DE: ARUCAS

| Nº P/A | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PRINCIPAL | RECARGO | SALDO PTE. |
|-------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------|-----------|----------|------------|
| 01010 20010008288 | Perez LOPEZ FERNANDO IGNACIO | CJLOMO GRANDE, NUM.17 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2.001 | 16.329,00 | 3.266,00 | 19.595,00 |
| 01010 20010008393 | GARCIA DAVILA, MARIA DEL CARMEN | CL GRUMETE.2.1º B | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2.001 | 17.612,00 | 3.522,00 | 21.134,00 |
| 01010 20010008394 | GARCIA DAVILA, MARIA DEL CARMEN | CL GRUMETE.2.1º B | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2.001 | 27.073,00 | 5.415,00 | 32.488,00 |

| MUNICIPIO DE: GALDAR | | SUJETO PASIVO | | DOMICILIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PRINCIPAL | RECARGO | SALDO PTE. |
|------------------------|--------------|---------------|-------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-----------|------------|-----------|------------|
| Nº P/A | | | | | | | | | |
| 01010 | 200100008635 | 42832974M | NOLASCO CABRERA MIGUEL MANUEL | CI/DELGADO, NUM.188 PISO. 4-B, | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 7.812,00 | 1.562,00 | 9.374,00 |
| 01010 | 200100008645 | 42832974M | NOLASCO CABRERA MIGUEL MANUEL | CI/DELGADO, NUM.188 PISO. 4-B, | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 4.828,00 | 966,00 | 5.794,00 |
| MUNICIPIO DE: INGENIO | | SUJETO PASIVO | | DOMICILIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PRINCIPAL | RECARGO | SALDO PTE. |
| Nº P/A | | | | | | | | | |
| 01010 | 20010004635 | 78461162C | DIÁZ GONZÁLEZ, SEBASTIÁN | CL ANDRES DE LA NUEZ, 18 | 002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT | 2001 | 552.541,00 | 99.908,00 | 599.449,00 |
| MUNICIPIO DE: LA OLIVA | | SUJETO PASIVO | | DOMICILIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PRINCIPAL | RECARGO | SALDO PTE. |
| Nº P/A | | | | | | | | | |
| 01010 | 20010008814 | B35378934 | MANOLÍN FUERTEVENTURA, S.L. | CL JOSE SEGURA TORRES, SIN ** | 340 MULTA INCUMPLIMIENTO LEY P | 2001 | 50.000,00 | 10.000,00 | 60.000,00 |

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS DE G

| Nº P/A | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PRINCIPAL | RECARGO | SALDO PTE. |
|-------------------|---|-----------------------------------|----------------------------------|-----------|------------|------------|------------|
| 01010 20000006258 | 42174221H MARTIN MARTIN, JOSE-MIGUEL | CL ALMUDEÑA, 51 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2000 | 6.201,00 | 1.240,00 | 7.441,00 |
| 01010 20010000524 | 42520997T PEÑA SANTANA, MODESTA | CL ANTONIO DE VIANA 12 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 1999 | 4.020,00 | 804,00 | 4.824,00 |
| 01010 20010000883 | 42520997T PEÑA SANTANA, MODESTA | CL ANTONIO DE VIANA 12 | 002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT | 1999 | 3.496,00 | 699,00 | 4.195,00 |
| 01010 20010001628 | B35098854 COMERCIAL ARAIDA S.L. | CL ANTON DORAK -CRO CIAL CAS ** | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2000 | 7.557,00 | 1.511,00 | 9.068,00 |
| 01010 20010002556 | B35098854 COMERCIAL ARAIDA S.L. | CL ANTON DORAK -CRO CIAL CAS ** | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2000 | 3.489,00 | 698,00 | 4.187,00 |
| 01010 20010002800 | 42520997T PEÑA SANTANA, MODESTA | CL ANTONIO DE VIANA 12 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2000 | 8.918,00 | 1.784,00 | 10.702,00 |
| 01010 20010004829 | 42520997T PEÑA SANTANA, MODESTA | CL ANTONIO DE VIANA 12 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2000 | 10.926,00 | 2.185,00 | 13.111,00 |
| 01010 20010004911 | 42174221H MARTIN MARTIN, JOSE-MIGUEL | CL ALMUDEÑA, 51 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2000 | 2.159,00 | 432,00 | 2.591,00 |
| 01010 20010004945 | 42700771Y REYES SANCHEZ, AMPARO MARIA | CL TRIANA, 34.6º A | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2000 | 9.081,00 | 1.816,00 | 10.897,00 |
| 01010 20010005081 | 42700771Y REYES SANCHEZ, AMPARO MARIA | CL TRIANA, 34.6º A | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 3.059,00 | 306,00 | 3.060,00 |
| 01010 20010005944 | B35243229 TAUSAT, SL | CL TRIANA, 34.6º A | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 2.884,00 | 577,00 | 3.461,00 |
| 01010 20010006384 | 42725358Y NAVARRO DIAZ, MANUEL | CL TRAVESO, 32.2ºB | 336 MULTAS | 2001 | 40.000,00 | 8.000,00 | 48.000,00 |
| 01010 20010006420 | 42650687P LEON DE LARA, ALFONSO | UB PARQUE CENTRAL, 1 | 200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION | 2001 | 47.134,00 | 9.427,00 | 56.561,00 |
| 01010 20010006567 | 42853706Z RIVERO ALVAREZ, ROSA ANA | PS. DE CHIL, 309 LETRA. A.3º | 200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION | 2001 | 25.360,00 | 5.072,00 | 30.432,00 |
| 01010 20010006725 | X0619452Q SABNANI NISHA, PURSHOTTAM | CL SAHARA, 17 | 335 INTERESES DE DEMORA | 2001 | 13.540,00 | 2.708,00 | 16.248,00 |
| 01010 20010006734 | B35561026 ETIQUETAS Y BOLSAS CANARIAS S.L. | PZESPAÑA, 3.1º PTA. 102 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 20.374,00 | 4.075,00 | 24.449,00 |
| 01010 20010006737 | B35561026 ETIQUETAS Y BOLSAS CANARIAS S.L. | CL DON PIO CORONADO, 88 C | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 6.127,00 | 1.225,00 | 7.352,00 |
| 01010 20010006770 | B35561026 ETIQUETAS Y BOLSAS CANARIAS S.L. | CL DON PIO CORONADO, 88 C | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 11.402,00 | 2.280,00 | 13.682,00 |
| 01010 20010006811 | 42174221H MARTIN MARTIN, JOSE-MIGUEL | CL ALMUDEÑA, 51 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 1.939,00 | 388,00 | 2.327,00 |
| 01010 20010006851 | X0675634D PURSHOTTAM, SABNANI | CL ALMUDEÑA, 51 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 5.388,00 | 1.078,00 | 6.466,00 |
| 01010 20010006853 | X0619452Q SABNANI NISHA, PURSHOTTAM | PL DE ESPAÑA, 3- ED. GUAIRE, 102 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 28.211,00 | 5.642,00 | 33.853,00 |
| 01010 20010007192 | 42874760T ORTIZ DIAZ, LUIS JAVIER | PZESPAÑA, 3.1º PTA. 102 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 4.503,00 | 921,00 | 5.524,00 |
| 01010 20010007478 | 46007378H MIRETE OSETE ROSA MARIA | CL AGUADULCE, 16 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 18.577,00 | 3.715,00 | 22.292,00 |
| 01010 20010007632 | X0619452Q SABNANI NISHA, PURSHOTTAM | CL ANDES, NUM.7 PISO. 4-2, | 100 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES | 2001 | 713.863,00 | 142.773,00 | 856.636,00 |
| 01010 20010007645 | B35259862 ESYPA, SUMINISTROS DENTALES, S.L. | PZESPAÑA, 3.1º PTA. 102 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 5.555,00 | 1.111,00 | 6.666,00 |
| 01010 20010007647 | B35505460 CANKOR SOLUCIONES OFIMATICA Y SERVICIOS | CL DON PIO CORONADO, 88 C | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 2.369,00 | 474,00 | 2.843,00 |
| 01010 20010007651 | X0619452Q SABNANI NISHA, PURSHOTTAM | CL BIENVENIDO PAMPLIEGA TOVAR, 7 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 2.074,00 | 415,00 | 2.489,00 |
| 01010 20010008213 | 12743073S TEJIDO DE LA FUENTE, CONSTANTINO | AV MESA Y LOPEZ 43.2º A5 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 5.504,00 | 1.101,00 | 6.605,00 |
| 01010 20010008214 | 12743073S TEJIDO DE LA FUENTE, CONSTANTINO | PZESPAÑA, 3.1º PTA. 102 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 3.080,00 | 616,00 | 3.696,00 |
| 01010 20010008426 | X0276081S EGGLEER, CRISTINA | CL LEON Y CASTILLO, 419.3ºI2** | 202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID | 2001 | 12.395,00 | 2.479,00 | 14.874,00 |
| 01010 20010008647 | X0276081S EGGLEER, CRISTINA | CL LEON Y CASTILLO, 419.3ºI2** | 200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION | 2001 | 94.000,00 | 18.800,00 | 112.800,00 |
| 01010 20010008762 | 43686953A PEREZ DOMINGUEZ, GLORIA | AV/ALC.R. BETHENCOURT, 14.6º A | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 17.259,00 | 3.452,00 | 20.711,00 |
| | | AV/ALC.R. BETHENCOURT, 14.6º A | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 30.100,00 | 6.020,00 | 36.120,00 |
| | | CL DR JOSE JUAN MEGIAS, 6.3º A ** | 336 MULTAS | 2001 | 50.000,00 | 10.000,00 | 60.000,00 |

MUNICIPIO DE: PAJARA

| Nº P/A | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PRINCIPAL | RECARGO | SALDO PTE. |
|--------|---------------|---------------------------------|----------|----------------------------|-----------|----------|------------|
| 01010 | 20010006416 | X1871872V BOGEHOLZ, HEINRICH | 200 | 2.001 | 16.000,00 | 3.200,00 | 19.200,00 |
| | | CL JARDIN DEL FUERTEVENTURA, 47 | 200 | IMPUESTO SOBRE TRANSMISION | | | |

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO

| Nº P/A | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PRINCIPAL | RECARGO | SALDO PTE. |
|--------|---------------|---|----------|----------------------------|------------|-----------|------------|
| 01010 | 20010006369 | 42880052W CABRERA SANTANA, RODRIGO | 200 | 2.001 | 121.708,00 | 24.342,00 | 146.050,00 |
| | | CL COSCO, PTAL. 44 1º IZOD. | 202 | IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID | | | |
| 01010 | 20010006546 | 42720985A SILVERA RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO | 2001 | 2.001 | 35.506,00 | 3.551,00 | 3.551,00 |
| | | LG LOS ESTANCOS CT EL TIME, 99 | | | | | |

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

| Nº P/A | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PRINCIPAL | RECARGO | SALDO PTE. |
|--------|---------------|--|----------|-----------|------------|-----------|------------|
| 01010 | 20010006971 | 42201379J AMBIADO GUTIERREZ, JORGE ALEJANDRO | 001 | 2.001 | 5.310,00 | 1.062,00 | 1.062,00 |
| | | AV TIRJANA, 31 ESC 4-2º PTA C ** | | | | | |
| 01010 | 20010007027 | 42201379J AMBIADO GUTIERREZ, JORGE ALEJANDRO | 001 | 2.001 | 3.488,00 | 698,00 | 698,00 |
| | | AV TIRJANA, 31 ESC 4-2º PTA C ** | | | | | |
| 01010 | 20010007028 | 42201379J AMBIADO GUTIERREZ, JORGE ALEJANDRO | 001 | 2.001 | 4.412,00 | 882,00 | 882,00 |
| | | AV TIRJANA, 31 ESC 4-2º PTA C ** | | | | | |
| 01010 | 20010007093 | 42201379J AMBIADO GUTIERREZ, JORGE ALEJANDRO | 001 | 2.001 | 7.543,00 | 1.509,00 | 1.509,00 |
| | | AV TIRJANA, 31 ESC 4-2º PTA C ** | | | | | |
| 01010 | 20010007112 | 42201379J AMBIADO GUTIERREZ, JORGE ALEJANDRO | 001 | 2.001 | 19.158,00 | 3.832,00 | 3.832,00 |
| | | AV TIRJANA, 31 ESC 4-2º PTA C ** | | | | | |
| 01010 | 20010007458 | 43282758E VELASCO CARAMANZANA, PEDRO | 200 | 2.001 | 137.905,00 | 27.581,00 | 165.486,00 |
| | | AV ALEMANIA, 10 (INMUEUROPA) | | | | | |
| 01010 | 20010007561 | B35103480 SOUTHERN CONFORT, S.L. | 002 | 2.000 | 203.598,00 | 40.720,00 | 244.318,00 |
| | | AV MOYA, C.C. EUROCENTER, 6-18 | | | | | |
| 01010 | 20010007711 | X1491715G GUTIERREZ REPETO, MARISA BEATRIZ | 001 | 2.001 | 68.981,00 | 13.796,00 | 82.777,00 |
| | | CL LANZAROTE, 1-10-17 | | | | | |
| 01010 | 20010007716 | X1491715G GUTIERREZ REPETO, MARISA BEATRIZ | 001 | 2.001 | 32.318,00 | 6.464,00 | 38.782,00 |
| | | CL LANZAROTE, 1-10-17 | | | | | |
| 01010 | 20010007717 | X1491715G GUTIERREZ REPETO, MARISA BEATRIZ | 001 | 2.001 | 78.667,00 | 15.733,00 | 94.400,00 |
| | | CL LANZAROTE, 1-10-17 | | | | | |
| 01010 | 20010008571 | 44305924N MEDINA ARENCIBIA LIDIA ESTHER | 001 | 2.001 | 13.344,00 | 2.669,00 | 2.669,00 |
| | | AV TENERIFE-FLORES DEL MAR, NUM 4 | | | | | |
| 01010 | 20010008572 | 44305924N MEDINA ARENCIBIA LIDIA ESTHER | 001 | 2.001 | 21.573,00 | 4.315,00 | 4.315,00 |
| | | AV TENERIFE-FLORES DEL MAR, NUM 4 | | | | | |
| 01010 | 20010008599 | X0688477H KARAMICHANDANI RAMESH, KUMAR | 001 | 2.001 | 5.333,00 | 1.067,00 | 6.400,00 |
| | | AP LAS OLAS, 165 ** | | | | | |
| 01010 | 20010008600 | X0688477H KARAMICHANDANI RAMESH, KUMAR | 001 | 2.001 | 15.538,00 | 3.108,00 | 18.646,00 |
| | | AP LAS OLAS, 165 ** | | | | | |

| MUNICIPIO DE: S BARTOLOME | | | | | | | | | |
|---------------------------|---|------------------------------|----------------------------------|-----------|-----------|----------|------------|--|--|
| Nº P/A | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PRINCIPAL | RECARGO | SALDO PTE. | | |
| 01010 20010007417 | 33993335W GONZALEZ ROMEO, JACINTA | CL VELAMEN 13-C PLAYA HONDA | 200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION | 2.000 | 14.588,00 | 2.918,00 | 17.506,00 | | |
| MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA | | | | | | | | | |
| Nº P/A | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PRINCIPAL | RECARGO | SALDO PTE. | | |
| 01010 20010008290 | 42836834R VALERON RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL | CL LOMO TOSCANES, PARC 79 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2.001 | 2.993,00 | 599,00 | 3.592,00 | | |
| 01010 20010008499 | 42836834R VALERON RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL | CL LOMO TOSCANES, PARC 79 | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2.001 | 3.024,00 | 605,00 | 3.629,00 | | |
| MUNICIPIO DE: STA LUCIA | | | | | | | | | |
| Nº P/A | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PRINCIPAL | RECARGO | SALDO PTE. | | |
| 01010 20010007682 | 33202142D SANTAMARIA POUTAS, JOSE | CL/CUCAÑA, 5 LETRA.H.ATICO.B | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2.001 | 14.550,00 | 2.910,00 | 17.460,00 | | |

MUNICIPIO DE: TELDE

| Nº P/A | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PRINCIPAL | RECARGO | SALDO PTE. |
|--------|---------------|---|----------------------------------|-----------|--------------|--------------|--------------|
| 01010 | 20010000796 | SANTANA HERNANDEZ, JOSE G | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 1999 | 3.492,00 | 698,00 | 4.190,00 |
| 01010 | 20010000797 | 52852737W SANTANA HERNANDEZ, JOSE G | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 1999 | 1018,00 | 204,00 | 1.222,00 |
| 01010 | 20010001154 | 52852737W SANTANA HERNANDEZ, JOSE G | 002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT | 1999 | 1.476,00 | 295,00 | 1.771,00 |
| 01010 | 20010001183 | 52852737W SANTANA HERNANDEZ, JOSE G | 002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT | 1999 | 311,00 | 62,00 | 373,00 |
| 01010 | 20010001184 | 52852737W SANTANA HERNANDEZ, JOSE G | 002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT | 1999 | 150,00 | 30,00 | 180,00 |
| 01010 | 20010003710 | 52852737W SANTANA HERNANDEZ, JOSE G | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 1999 | 851,00 | 170,00 | 1.021,00 |
| 01010 | 20010003815 | 52852737W SANTANA HERNANDEZ, JOSE G | 002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT | 1999 | 1.666,00 | 333,00 | 1.999,00 |
| 01010 | 20010003916 | 52852737W SANTANA HERNANDEZ, JOSE G | 002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT | 1999 | 170,00 | 34,00 | 204,00 |
| 01010 | 20010005406 | 52858167G GONZALEZ HERNANDEZ ANGELINA | 344 REINTEGROS DE SUBVENCIONE | 2001 | 136.040,00 | 27.208,00 | 163.248,00 |
| 01010 | 20010005512 | 42861187C CURBELO PEÑATE, OLIVIA CARMEN | 336 MULTAS | 2001 | 50.000,00 | 10.000,00 | 60.000,00 |
| 01010 | 20010005509 | 42804294Y CASTAÑEIRA SANTANA, MARIA CARMEN | 102 IMPUESTO SOBRE DONACIONES | 2000 | 76.500,00 | 15.300,00 | 91.800,00 |
| 01010 | 20010005972 | B35501451 FUERCOYRE,S.L. | 336 MULTAS | 2001 | 5.750.004,00 | 1.150.001,00 | 6.900.005,00 |
| 01010 | 20010006846 | B35390467 TAVIVENTUR, SOCIEDAD LIMITADA | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 1.504,00 | 301,00 | 301,00 |
| 01010 | 20010007223 | B35390467 TAVIVENTUR, SOCIEDAD LIMITADA | 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I | 2001 | 3.914,00 | 783,00 | 783,00 |
| 01010 | 20010008768 | G35401066 COMERCIAL MINA SOCIEDAD CIVIL PARTICULA | 336 MULTAS | 2001 | 25.000,00 | 5.000,00 | 30.000,00 |
| 01010 | 20010008775 | 52854409H NAVARRO ALEJANDRO, VALENTIN | 336 MULTAS | 2001 | 40.000,00 | 8.000,00 | 48.000,00 |

MUNICIPIO DE: VALSEQUILLO

| Nº P/A | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PRINCIPAL | RECARGO | SALDO PTE. |
|--------|---------------|----------------------------------|------------|-----------|------------|------------|------------|
| 01010 | 20010005601 | 42721924E PEÑATE HERNANDEZ, JUAN | 336 MULTAS | 2001 | 500.000,00 | 100.000,00 | 600.000,00 |

MUNICIPIO DE: ARONA

| Nº P/A | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PRINCIPAL | RECARGO | SALDO PTE. |
|--------|---------------|----------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| 01010 | 20010008766 | X0090199Q ASWANI MAHESH, BHOJRAJ | 336 MULTAS | 2001 | 75.000,00 | 15.000,00 | 90.000,00 |

4030 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 16 de octubre de 2001, relativo a notificación de liquidaciones.

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que no habiéndose podido notificar personalmente a los titulares de las liquidaciones correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios ejercicio e importes que a continuación se relacionan en 17 páginas desde la liquidación nº 359552001210001151 hasta la 359552001210003558 se procede a efectuar la presente Publicación para que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 59, apartado 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro Recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acto en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, o en igual plazo, reclamación económica administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.

a) Las liquidaciones notificadas en la primera quincena de cada mes, podrán ser satisfechas hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas en la segunda quincena del mes podrán ser satisfechas hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no verificarse el correspondiente ingreso dentro del plazo establecido se expedirá Certificación de Descubierto para su exacción por la vía de apremio (artº. 97 del R.G.R.).

MODO DE INGRESO.

En la Caja de la Tesorería Territorial de Las Palmas (calle Franchy Roca, 12), en metálico o cheque conformado.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Territorial, lugar en que deba efectuar el pago.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2001.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

| MUNICIPIO DE: | AGUIMES | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | TOTAL |
|---------------|--------------------|--|----------------------------------|---|------------|
| LIQUIDACIÓN | 359552001210001151 | B35522218 CONSTRUCCIONES NESPER,S.L. | CL.FEUJO DE SOTOMAYOR,, 25 | 340 MULTA INCUMPLIMIENTO LEY PREVEN. RIESGO | 20.000,00 |
| MUNICIPIO DE: | ANTIGUA | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | TOTAL |
| LIQUIDACIÓN | 359542001210001970 | X0764026N ABOUELELA RASHWAN, MOHAMED RASHWAN | CL CTRO.CIAL.CASTILLO MAR(CALETA | 336 MULTAS | 100.000,00 |

| MUNICIPIO DE: ARRECIFE | | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | TOTAL |
|-------------------------------|----------------------|--------------------------------|----------------------------------|---|--------------|
| 35954200121000411 | B35403088 | PLAYA CLUB ALIMENTACION,S.L. | CL LA INES, 22 ** | 346 MULTAS PLAZO PRESCRIPCION 1 AÑO | 100.000,00 |
| 359552001210002374 | B35440940 | LANDIGON, S.L. | CL AGUSTIN ESPINOSA, 19 | 340 MULTA INCUMPLIMIENTO LEY PREVEN. RIESGO | 250.001,00 |
| MUNICIPIO DE: INGENIO | | | | | |
| LIQUIDACIÓN | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | TOTAL | |
| 359002000510000411 | 42776698D | CRUZ CABRERA, MARIA DEL CARMEN | CL REINA ISABEL II BLAQ, 10 - 1º | 344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES. | 18.960,00 |
| MUNICIPIO DE: LA OLIVA | | | | | |
| LIQUIDACIÓN | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | TOTAL | |
| 359542001210003109 | 16785756B | LAZARO MOMBLONA, JOSE LUIS | CL IGLESIA, SIN CORRALEJO | 346 MULTAS PLAZO PRESCRIPCION 1 AÑO | 40.000,00 |

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

| LIQUIDACIÓN | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | TOTAL |
|--------------------|---|------------------------------------|--|--------------|
| 359521992210004449 | A35112507 BALLENA ESPAÑA, S.A. | PLAZA DE SANTA ANA, 2 | 336 MULTAS | 1.000.000,00 |
| 359542001210000700 | F35468354 LA FRANCESITA, S.DAD. COOP. | CL CORDOBA, 20 ** | 336 MULTAS | 40.000,00 |
| 359542001210000839 | B93532202 HORTOFRUTICOLA DOYANA, S.L. | LG MERCALASPALMAS, NAVE A PTO 15 | 336 MULTAS | 50.000,00 |
| 359542001210002021 | 42766385R RODRIGUEZ MACHIN, DIEGO | CL FARO, 93.3º B | 336 MULTAS | 60.000,00 |
| 359542001210002256 | B35492073 FORTUN Y PENATE, SL | CL VIERA Y CLAVIJO, 5 | 336 MULTAS | 40.000,00 |
| 359542001210002861 | B93387497 MEDINANDEZ SL | CL SAN NICOLAS DE TOLENTINO, SIN | 346 MULTAS PLAZO PRESCRIPCION 1 AÑO | 50.000,00 |
| 359542001210002879 | A35066661 AGUAS DE JUNCALILLO, S.A. | CL ATALAYA,16 (UR.IND.LOMO BLANCO) | 346 MULTAS PLAZO PRESCRIPCION 1 AÑO | 400.000,00 |
| 359542001210002975 | 44315982L ASWANI LALCHAND, BHOTRAJIMAL (HISPANO ELECTRO | CL JUAN REJON,38 | 346 MULTAS PLAZO PRESCRIPCION 1 AÑO | 40.000,00 |
| 359552001210002552 | B35135490 COMURCA, S.L. | CL AGUSTIN DE BETHENCOURT,19 | 340 MULTA INCUPLIMIENTO LEY PREVEN. RIESGO | 250.001,00 |
| 35952001210002730 | B35135490 COMURCA, S.L. | CL AGUSTIN DE BETHENCOURT,19 | 340 MULTA INCUPLIMIENTO LEY PREVEN. RIESGO | 250.001,00 |
| 359552001210003476 | 40012726V CARCELLER CASTEL, FIDEL EUSEBIO | CL TOMAS MILLER, 51 | 340 MULTA INCUPLIMIENTO LEY PREVEN. RIESGO | 250.001,00 |
| 359552001210003686 | B35135490 COMURCA, S.L. | CL AGUSTIN DE BETHENCOURT,19 | 340 MULTA INCUPLIMIENTO LEY PREVEN. RIESGO | 2.000.000,00 |
| 359591991210000143 | 43646542V SANTANA SANTANA JUAN JOSE | UR EL PILAR, BL. 4 - P. 4 - 8 A | 336 MULTAS | 12.000,00 |
| 359612001210000160 | 42622699L MORENO FUENTES, LUIS | CR TAFIRA ALTA, 96 | 323 TASAS FISCALES OBRAS PUBLICAS | 31.500,00 |
| 359702001110000708 | B93387281 FINCA ROQUE DEL JULIAN, SL | AV ALCALDE R.BETHENCOURT, 5 | 336 MULTAS | 249.480,00 |

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO

| LIQUIDACIÓN | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | TOTAL |
|--------------------|--------------------------------------|----------------|--|------------|
| 359552001210003420 | B35526391 CONSTRUCCIONES FUER 98, SL | CL GALICIA, 61 | 340 MULTA INCUPLIMIENTO LEY PREVEN. RIESGO | 800.003,00 |

| MUNICIPIO DE: | | TIAS | | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | TOTAL |
|----------------------|--------------------|--------------------------|--|-------------------------------------|------------------|---|--------------|
| LIQUIDACIÓN | 35952001210003095 | B35404136 | BUENA VENTURA RESORTS SL | CL PILUTON, 1 | 340 | MULTA INCUMPLIMIENTO LEY PREVEN. RIESGO | 550.002,00 |
| MUNICIPIO DE: | | VALSEQUILLO | | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | TOTAL |
| LIQUIDACIÓN | 35952001210002196 | B36533504 | PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GIL VIERA, SL | CL GOMERA, 4 | 340 | MULTA INCUMPLIMIENTO LEY PREVEN. RIESGO | 6.275.001,00 |
| MUNICIPIO DE: | | YAIZA | | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | TOTAL |
| LIQUIDACIÓN | 359542001210001318 | X0238308M | RAMESH GIANCHAND DHANWANI | CL LIMONES, PUESTO 1 -PLAYA BLANCA- | 336 | MULTAS | 350.000,00 |
| MUNICIPIO DE: | | STA CRUZ TENERIFE | | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | CONCEPTO | TOTAL |
| LIQUIDACIÓN | 359542001210002982 | A38103792 | RAZZIA, SA | CL BETHENCOURT ALFONSO, 29 | 346 | MULTAS PLAZO PRESCRIPCION 1 AÑO | 100.000,00 |
| | 359552001210003558 | A33740671 | FELGUERA MONTAJES Y MANTENIMIENTO, SA | CL AUTOVIA SAN ANDRES, SIN | 340 | MULTA INCUMPLIMIENTO LEY PREVEN. RIESGO | 250.001,00 |

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

4031 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2001, relativa a la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas por el titular del Departamento, durante el tercer trimestre de 2001.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de di-

ciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación de subvenciones nominadas concedidas por el titular del Departamento, durante el tercer trimestre de 2001.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2001.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

SUBVENCIONES NOMINADAS:

| | |
|----------------------|--|
| BENEFICIARIO: | Consejo Insular de Aguas de Tenerife. |
| DESTINO: | Obras de mejora de saneamiento y depuración del Nordeste de Tenerife (Plan de Saneamiento y Depuración). |
| CUANTÍA: | 73.118.603.- |

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS:

| | |
|----------------------|---|
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote). |
| DESTINO: | Pavimentación de la trasera del polideportivo de San Bartolomé. |
| CUANTÍA: | 3.000.000.- |
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Tuineje (Fuerteventura). |
| DESTINO: | Equipamiento de parques infantiles. |
| CUANTÍA: | 3.000.000.- |
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Güímar (Tenerife). |
| DESTINO: | Pavimentación de la Iglesia de San Pedro Abajo. |
| CUANTÍA: | 1.984.870.- |
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Tijarafe (La Palma). |
| DESTINO: | Acondicionamiento del terreno de lucha canaria. |
| CUANTÍA: | 3.000.000.- |
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Fuencaliente (La Palma). |
| DESTINO: | Pavimentación de la calle Emilio Quintana Sánchez. |
| CUANTÍA: | 4.000.000.- |
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Santiago del Teide (Tenerife). |
| DESTINO: | Mejora calle La Placeta: adoquinado y empedrado. |
| CUANTÍA: | 3.000.000.- |
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Gran Canaria). |
| DESTINO: | Acometer obras del proyecto de remodelación de la Avenida de Tinamar. |
| CUANTÍA: | 4.000.000.- |
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Tacoronte (Tenerife). |
| DESTINO: | Reasfaltado de las calles de la Urbanización Hoya Machado. |
| CUANTÍA: | 3.000.000.- |

| | |
|---------------|--|
| BENEFICIARIO: | Ayuntamiento de Vilaflor (Tenerife). |
| DESTINO: | Rehabilitación de la Plaza El Calvario. |
| CUANTÍA: | 4.941.000.- |
| BENEFICIARIO: | Asociación de Vecinos Valdecasas. |
| DESTINO: | Mejoras en el local social y plaza del Barrio de Casas Nuevas y Valderrama. |
| CUANTÍA: | 2.000.000.- |
| BENEFICIARIO: | Asociación de Vecinos La Encarnación. |
| DESTINO: | Mejora y realización de accesos Barrio de Tenoya. |
| CUANTÍA: | 2.000.000.- |
| BENEFICIARIO: | Institución Ferial de Canarias. |
| DESTINO: | VII Edición del Salón Internacional del Agua, Energía y Medio Ambiente CANAGUA 2001. |
| CUANTÍA: | 3.500.000.- |
| BENEFICIARIO: | Heredades de Las Palmas y Dragonal, Bucio y Briviesca. |
| DESTINO: | Conmemoración del Quinto Centenario de la construcción del Túnel de la Mina. |
| CUANTÍA: | 1.500.000.- |
| BENEFICIARIO: | Comunidad de Reverendas Carmelitas Antigua Observa. |
| DESTINO: | Rehabilitación del convento de las RR. Carmelitas (A.O.) |
| CUANTÍA: | 5.000.000.- |

4032 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 49/00, dirigida a D. Alberto Suárez Martín, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Alberto Suárez Martín, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 49/00, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo José Antonio, bloque A, portal 6, nº 7, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

RESUELVE:

Notificar a D. Alberto Suárez Martín, la Resolución de fecha 17 de septiembre de 2001, recaída en el ex-

pediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo José Antonio, bloque A, portal 6, nº 7, desahuciendo a D. Alberto Suárez Martín por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su pu-

blicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 2001.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

4033 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 60/00, dirigida a D. Jesús Acosta León, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Jesús Acosta León, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 60/00, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Icod de Los Vinos, Grupo Virgen de Candelaria, Avenida nº 37, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

RESUELVE:

Notificar a D. Jesús Acosta León, la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2001, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Icod de Los Vinos, Grupo Virgen de Candelaria, Avenida nº 37, desahuciendo a D. Jesús Acosta León por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada an-

te el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 2001.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

4034 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 65/00, dirigida a Dña. Serapia Ana Rosa Pérez Ventura, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. Serapia Ana Rosa Pérez Ventura, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 65/00, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 26 Viviendas Los Andenes, bloque A, piso 3º B, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

RESUELVE:

Notificar a Dña. Serapia Ana Rosa Pérez Ventura, la Resolución de fecha 17 de septiembre de 2001, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 26 Viviendas Los Andenes, bloque A, piso 3º B, desahuciendo a Dña. Serapia Ana Rosa Pérez Ventura por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la pre-

ceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

4035 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 79/00, dirigida a D. Arturo Herrera Gutiérrez, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Arturo Herrera Gutiérrez, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 79/00, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza I-10, portal D, vivienda D-7, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

R E S U E L V E:

Notificar a D. Arturo Herrera Gutiérrez, la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2001, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza I-10, portal D, vivienda D-7, desahuciendo a D. Arturo Herrera Gutiérrez por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General, que designará a las personas que hubieran

de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4036 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio de 18 de octubre de 2001, por el que se da publicidad a la Resolución de cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación nº 7.788 Granja El Pinar.*

RESOLUCIÓN Nº 482 DE 17 DE OCTUBRE DE 2001:

Se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación nº 7.788, denominada Granja El Pinar de responsabilidad frente a terceros Limitada, con domicilio social en Las Barreras, 1, término municipal de El Rosario (Santa Cruz de Tenerife).

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2001.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

4037 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2001, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. María Isabel Móstoles Rodríguez de la Resolución recaída en el expediente I.L.C.: 10/00-A.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. María Isabel Móstoles Rodríguez, de la Resolución del Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1076, de fecha 14 de agosto de 2001, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. María Isabel Móstoles Rodríguez, la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 14 de agosto de 2001, recaída en el expediente instruido en la misma, por infracción a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, con referencia I.L.C.: 10/00-A, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Estimar el recurso de súplica interpuesto por el Procurador Sr. Olarte Cullen contra auto de esta Sala de fecha 25 de mayo de 2001, accediendo a la suspensión de la resolución recurrida en cuanto a la demolición de las viviendas de los recurrentes. Notifíquese la presente Resolución a las partes personadas al amparo del artículo 248.4 de la LOPJ, sin imposición de costas. Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se cumpla en sus propios términos el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictado en la pieza separada de suspensión del R.C.A. 292/2001.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de octubre de 2001.-
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

4038 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2001, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Elena del Castillo Machado de la Resolución recaída en el expediente I.L.C.: 10/00-A.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Elena del Castillo Machado, de la Resolución del Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1076, de fecha 14 de agosto de 2001, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Elena del Castillo Machado, la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 14 de agosto de 2001, recaída en el expediente instruido en la misma, por infracción a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, con referencia I.L.C.: 10/00-A, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Estimar el recurso de súplica interpuesto por el Procurador Sr. Olarte Cullen contra auto de esta Sala de fecha 25 de mayo de 2001, accediendo a la suspensión de la resolución recurrida en cuanto a la demolición de las viviendas de los recurrentes. Notifíquese la presente Resolución a las partes personadas al amparo del artículo 248.4 de la LOPJ, sin imposición de costas. Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se cumpla en sus propios términos el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictado en la pieza separada de suspensión del R.C.A. 292/2001.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de octubre de 2001.-
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

4039 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2001, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Maximina Monzón Mayor de la Resolución recaída en el expediente I.L.C.: 10/00-A.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Maximina Monzón Mayor, de la Resolución del Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1.076, de fecha 14 de agosto de 2001, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Maximina Monzón Mayor, la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 14 de agosto de 2001, recaída en el expediente instruido en la misma, por infracción a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, con referencia I.L.C.: 10/00-A, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Estimar el recurso de súplica interpuesto por el Procurador Sr. Olarte Cullen contra auto de esta Sala de fecha 25 de mayo de 2001, accediendo a la suspensión de la resolución recurrida en cuanto a la demolición de las viviendas de los recurrentes. Notifíquese la presente Resolución a las partes personadas al amparo del artículo 248.4 de la LOPJ, sin imposición de costas. Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se cumpla en sus propios términos el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictado en la pieza separada de suspensión del R.C.A. 292/2001.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de octubre de 2001.-
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Sanidad y Consumo

4040 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de septiembre de 2001, que autoriza la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en el Pago de Utiaca, del término municipal de San Mateo (Gran Canaria).*

Vista la Resolución de esta Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud de fecha 26 de junio de 2001, por la que se acuerda iniciar el expediente para la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en el Pago de Utiaca, perteneciente al término municipal de San Mateo (Gran Canaria), a solicitud del Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de San Mateo (y sin que se facilitara

por el Ayuntamiento local a tal efecto), y examinado el expediente instruido en esta Dirección General, del que se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en la citada Resolución, que fue objeto de su correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, se señala que en el plazo de 15 días, los titulares de oficina de farmacia interesados, podrán presentar solicitudes para hacerse cargo del suministro y gestión del citado botiquín, designando el local donde pretenda su instalación, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que aleguen, así como, de que el local cumple con los requisitos establecidos en el citado Decreto. Así mismo, durante dicho plazo, podrán efectuar sugerencias y reclamaciones.

Segundo.- Que con fechas 19 y 20 de julio de 2001, de registro de entrada en esta Dirección General, respectivamente se presentan dos escritos o solicitudes para hacerse cargo del suministro y gestión del citado botiquín, formulados por Dña. María de los Ángeles Ojeda del Pino, titular de la oficina de farmacia en calle Calvo Sotelo, 8, del municipio de San Mateo (Gran Canaria), y por Dña. María del Carmen Mateo Faura, titular de la oficina de farmacia sita en Avenida Tinamar, 12, también ubicada en el casco municipal de San Mateo (Gran Canaria).

Tercero.- Que como una de las dos solicitudes no reunía todos los requisitos que se debían aportar en este expediente administrativo, se requirió concretamente a Dña. María de los Ángeles Ojeda del Pino, conforme al artº. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en el plazo de diez días, subsanara las faltas o acompañara los documentos preceptivos señalados en el escrito del Servicio de Ordenación Farmacéutica de fecha 14 de septiembre de 2001, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su respectiva petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- Que mientras la solicitante Dña. María del Carmen Mateo Faura había aportado toda la documentación requerida desde un principio, conforme al artº. 7 del Decreto 133/1994, de 1 de julio, por el que se regula el establecimiento de botiquines farmacéuticos de urgencia (B.O.C. nº 89, de 22.7.94), la otra solicitante Dña. María de los Ángeles Ojeda del Pino presentó otro escrito posteriormente, con fecha 21 de septiembre de 2001, junto con la documentación requerida, subsanando los defectos que adolecía la solicitud presentada inicialmente.

A los anteriores antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que es competente para resolver el expediente para la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en el Pago de Utiaca, perteneciente al municipio de San Mateo (Gran Canaria), la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento, del Servicio Canario de la Salud, y 7.6 del Decreto 133/1994, de 1 de julio, por el que se regula el establecimiento de botiquines farmacéuticos de urgencia (B.O.C. nº 89, de 22.7.94).

Segundo.- Que la legislación aplicable es la contenida en el citado Decreto Territorial 133/1994, de 1 de julio, en cuyo artículo 7 se establece el procedimiento de autorización y en el artº. 6 la adscripción de los botiquines, que corresponderá a uno de los titulares de las farmacias más próximas, y que así lo haya solicitado.

Tercero.- Pues bien, analizando las solicitudes presentadas y provenientes de titulares de oficinas de farmacia de la misma zona farmacéutica, se señala que la presentada por Dña. María del Carmen Mateo Faura no puede ser aceptada por diversas razones; en primer lugar, en este expediente se aplica lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto Territorial 133/1994, toda vez que tratándose de núcleo rural como así lo certifica la propia Corporación Municipal, la distancia mínima entre el local en el que se proponga ubicar el botiquín y la oficina de farmacia más próxima debe tener una distancia mínima de 5 km por el camino vial más corto, resultando que el local propuesto por la mencionada solicitante, está a menos de esa distancia mínima; pero, es que además, así lo corrobora hasta la propia solicitante, ya que aportó certificación del Arquitecto Técnico D. Antonio M. Negrín Ortega de fecha 18 de julio de 2001, en la que se constata que la distancia entre el local situado en Las Casas, 47, del barrio de Utiaca, propuesto por la solicitante, y su oficina de farmacia en la Avenida de Tinamar, 12, en el casco urbano de San Mateo, es de 4.415 metros cuando la distancia ha de ser la mínima de 5 km, teniendo en cuenta que encima no es correcta dicha medición realizada, porque se realizó sobre su oficina de farmacia cuando hay otras todavía más cercanas al barrio de Utiaca, y la referida normativa exige que la medición se haga siempre entre el local propuesto para el botiquín y la oficina de farmacia más cercana, con independencia de la titularidad de la misma.

También hay que indicar que se rechaza categóricamente la denominación por parte de dicha solicitante del barrio de Utiaca no sólo como núcleo rural (como así lo afirma en su propio escrito de fecha 20 de julio de 2001), sino también simultáneamente, como de nueva urbanización, porque choca fron-

talmente con la consideración de núcleo rural por parte del Ayuntamiento, que además señala textualmente que “el Pago de Utiaca está constituido por viviendas aisladas ubicadas en el Medio Rural” y que se halla “compuesto de 16 asentamientos rurales” (escrito de fecha 1 de junio de 2001 suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de dicha Corporación D. Carlos Rodríguez de la Cruz). Evidentemente pretendía la citada solicitante que se aplicara de forma inadecuada el artº. 4 del Decreto Territorial 133/1994, de 1 de julio, en la que se reduciría la distancia mínima requerida entre el local del botiquín, dentro de un inexistente núcleo de nueva urbanización, y la oficina de farmacia más cercana, a tan sólo un (1) km por el camino vial más corto, para así obtener de forma irregular y sin cumplir los requisitos realmente exigidos en la normativa la adscripción del botiquín a su oficina de farmacia.

Cuarto.- En cambio, la otra solicitud efectuada por Dña. María de los Ángeles Ojeda del Pino es la que reúne todas las condiciones requeridas por el Decreto 133/1994, de 1 de julio, por el que se regula el establecimiento de botiquines farmacéuticos de urgencia (B.O.C. nº 89, de 22.7.94). En efecto, se observa en la documentación aportada por la misma, que el local donde se va a ubicar el botiquín farmacéutico de urgencia, sito en el Lomo Carbonero, 18, Carretera General de Utiaca, en el término municipal de San Mateo, está a 5.240 metros por el camino más corto con respecto a la oficina de farmacia más cercana en el casco principal de San Mateo, cumpliendo así la distancia mínima requerida, según se constata en la certificación emitida por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo Pérez Báez, de fecha 17 de julio de 2001. Que, asimismo, la interesada aportó certificación acreditativa de que el local propuesto cuenta efectivamente con acceso libre, directo y permanente a una vía pública, emitida por el citado Arquitecto Técnico; el documento de disponibilidad jurídica del local basado en el contrato de arrendamiento del local, plano del local indicando su superficie, así como demás documentos de constancia de méritos, en los que cabe resaltar la condición de la solicitante como titular de la oficina de farmacia situada en la calle Calvo Sotelo, 8, del término municipal de San Mateo, de la cual se adscribirá el citado botiquín farmacéutico de urgencia situado en la misma zona farmacéutica.

En virtud de lo expuesto anteriormente, es por lo que esta Dirección General de Salud Pública

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en el Pago de Utiaca del término municipal de San Mateo (Gran Canaria), el cual quedará ubicado en el local sito en el Lomo Carbonero, 18, Carretera General de Utiaca, de dicho término municipal.

2º) Adscribir el citado botiquín a Dña. María de los Angeles Ojeda del Pino, titular de la oficina de farmacia sita en la calle Calvo Sotelo, 8, en el término municipal de San Mateo.

3º) Notificar la presente Resolución al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo, a Dña. María de los Angeles Ojeda del Pino, a Dña. María del Carmen Mateo Faura y al Ilre. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas.

4º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2001.- El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.

4041 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de octubre de 2001, que autoriza la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en el barrio de Temisas, del término municipal de Agüimes (Gran Canaria).*

Vista la Resolución de esta Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud de fecha 16 de julio de 2001, por la que se acuerda iniciar el expediente para la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en el barrio de Temisas, perteneciente al término municipal de Agüimes (Gran Canaria), a solicitud del Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Agüimes (y habiéndose facilitado por el Ayuntamiento local a tal efecto), y examinado el expediente instruido en esta Dirección General, del que se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en la citada Resolución, que fue objeto de su correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, se señala que en el plazo de 15 días los titulares de oficina de farmacia interesados, podrán presentar solicitudes para hacerse cargo del suministro y gestión del citado botiquín, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que aleguen, así como de que el local cumple con los requisitos establecidos en el citado Decreto. Así mismo, durante dicho plazo, podrán efectuar sugerencias y reclamaciones.

Segundo.- Que con fecha 27 de julio de 2001 de registro de entrada en esta Dirección General, se presenta un escrito de solicitud para hacerse cargo del suministro y gestión del citado botiquín, formulado por Dña. María del Carmen Apolinario Hidalgo y por D. José Luis Apolinario Hidalgo, cotitulares de la oficina de farmacia en calle Juan Alvarado y Saz, 48, del municipio de Agüimes (Gran Canaria).

A los anteriores antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que es competente para resolver el expediente para la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias, la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento, del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Que la legislación aplicable es la contenida en el citado Decreto Territorial 133/1994, de 1 de julio, en cuyo artículo 7 se establece el procedimiento de autorización y en el artº. 6 la adscripción de los botiquines, que corresponderá a uno de los titulares de las farmacias más próximas, y que así lo haya solicitado.

Tercero.- De la documentación presentada se desprende que la única solicitud presentada por los cotitulares de la oficina de farmacia sita en la calle Juan Alvarado y Saz, 48, del municipio de Agüimes, perteneciente a la misma zona farmacéutica donde se ubicaría el botiquín, debe ser aceptada por diversas razones; en primer lugar, en este expediente se aplica lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto Territorial 133/1994, que tratándose de núcleo rural como así lo certifica la propia Corporación Municipal, la distancia mínima entre el local en el que se proponga ubicar el botiquín y la oficina de farmacia más próxima debe tener una distancia mínima de 5 km por el camino vial más corto, resultando que el local propuesto por la Corporación está a más de 10 km con respecto a la oficina de farmacia más cercana, según certificación emitida por el propio Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2001.

Por otro lado, se observa en la documentación aportada por la Corporación Municipal, que el local donde se va ubicar el botiquín farmacéutico de urgencia, sito en el nº 23 del barrio de San Miguel de Temisas, en el término municipal de Agüimes, cuenta efectivamente con acceso libre, directo y permanente a una vía pública, según certificación emitida por la citada Corporación de fecha 6 de junio de 2001. También consta en el expediente el plano de superficie y distribución del local de referencia y

otro de situación del mismo en el barrio de San Miguel, Temisas.

Cuarto.- Que habiendo una única solicitud, se comprueba que los solicitantes son cotitulares de una oficina de farmacia situada en la misma zona farmacéutica donde se ubicaría el botiquín farmacéutico de urgencias de Temisas, cumpliéndose lo previsto en el artº. 6 del Decreto 133/1994, de 1 de julio.

En virtud de lo expuesto anteriormente, es por lo que esta Dirección General de Salud Pública

RESUELVE:

1º) Autorizar la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en el barrio de Temisas del término municipal de Agüimes (Gran Canaria), el cual quedará ubicado en el local sito en el nº 23 del barrio de San Miguel, Temisas.

2º) Adscribir el citado botiquín a Dña. María del Carmen Apolinario Hidalgo y a D. José Luis Apolinario Hidalgo, cotitulares de la oficina de farmacia sita en la calle Juan Alvarado y Saz, 48, del municipio de Agüimes (Gran Canaria).

3º) Notificar la presente Resolución al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Agüimes, a Dña. María del Carmen Apolinario Hidalgo y a D. José Luis Apolinario Hidalgo, y al Ilre. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas.

4º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2001.- El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4042 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 25 de septiembre de 2001, relativo al depósito de documentación sobre la constitución de la asociación sindical Sindicato Independiente de Trabajadores de Canarias.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de

la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Sindicato Independiente de Trabajadores de Canarias.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: Caserío de Gando, 12, 35200-Telde.

ÁMBITO FUNCIONAL: los/as trabajadores/as asalariados/as que presten sus servicios en cualquier actividad laboral, todos/as los/as afiliados/as, igualmente los trabajadores en activo, trabajadores autónomos sin trabajadores a su servicio, quienes presten su servicio bajo el control y dirección de otra y trabajadores en paro.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Antonio Rodríguez Suárez y Dña. Inmaculada Ojeda Pulido.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2001.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

4043 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 21 de marzo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Consolican, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 11.136/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 22 de marzo de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Consolican, S.L.

Examinado el expediente nº 11.136/96, iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación

y Empleo a la mencionada entidad, referente al reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 2.956, de 30 de diciembre de 1996, del Director, se concedió a Consolican, S.L. una subvención de setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, por la conversión de un puesto de trabajo temporal en indefinido, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.103.322C.470.00 Línea de Actuación 23.4131.02, denominada "Acciones que propicien la contratación de jóvenes", de conformidad con lo establecido en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 6 de mayo de 1996, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de las subvenciones concedidas era la conversión de puestos de trabajo temporales en indefinidos. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: apartados 6º y 7º de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, recogido asimismo en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, artículos 14 y siguientes, reguladores de las bases para la concesión de subvenciones para 1996, y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 35/2.084, de fecha 26 de septiembre de 2000, publicado por ignorado domicilio en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Telde por término de veinte días y en el Boletín Oficial de Canarias nº 165, de 20 de diciembre de 2000, se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la/s causa/s determinante/s del reintegro que en los citados acuerdos se mencionaba/n, con la indicación de que, en el plazo de diez días, podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- Hasta el día de la fecha, el interesado no ha presentado alegaciones ni ha aportado la documentación justificativa de la subvención concedida en los términos establecidos en la Resolución de concesión y en el Decreto 69/1996, de 18 de abril.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a Consolican,

S.L. mediante Resolución nº 2.956, de 30 de diciembre de 1996, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y del Decreto 69/1996, citado.

Tercero.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto el beneficiario de la subvención ha incumplido la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, prevista en el artículo 14 del Decreto 69/1996, de 18 de abril, citado supra "Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original", resultando que, hasta la fecha, Consolican, S.L. no ha aportado ninguna documentación justificativa de la subvención concedida.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 69/1996, de 18 de abril, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

R E S U E L V O:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a Consolican, S.L. mediante Resolución nº 2.956, de 30 de diciembre de 1996, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, al haber quedado demostrado el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas más ciento setenta y una mil novecientos noventa y dos (171.992) pesetas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la

subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro, que deberá producirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución y ser notificado al ICFEM, habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias.
C.C.C.: 2052/8130/24/3510002204.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Presidente del ICFEM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, en caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director (Resolución del Presidente del ICFEM de 13.4.00), Diego Miguel León Socorro.

4044 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 21 de marzo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad José Ángel Sánchez Rodríguez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 12.245/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de reintegro en

el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 22 de marzo de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad José Ángel Sánchez Rodríguez.

Examinado el expediente nº 12.245/96, iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la mencionada entidad, referente al reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 1.709, de 9 de diciembre de 1997, del Director, se concedió a D. José Ángel Sánchez Rodríguez una subvención de setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, por la conversión de un puesto de trabajo temporal en indefinido, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.322C.I.470.00 Línea de Actuación 23.4261.02, denominada "Acciones que propicien el fomento del empleo (Conversión de mayores)", de conformidad con lo establecido en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 6 de mayo de 1996, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de las subvenciones concedidas era la conversión de puestos de trabajo temporales en indefinidos. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: apartados 5º y 6º de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, recogido asimismo en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, artículos 14 y siguientes, reguladores de las bases para la concesión de subvenciones para 1996, y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 27 de septiembre de 1999, publicado por ignorado domicilio en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Telde por término de veinte días y en el Boletín Oficial de Canarias nº 35, de 20 de marzo de 2000, se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la/s causa/s determinan-

te/s del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba/n, con la indicación de que, en el plazo de diez días, podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- Hasta el día de la fecha, el interesado no ha presentado alegaciones ni ha aportado la documentación justificativa de la subvención concedida en los términos establecidos en la Resolución de concesión y en el Decreto 69/1996, de 18 de abril.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a José Ángel Sánchez Rodríguez mediante Resolución nº 1.709, de 9 de diciembre de 1997, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado séptimo de la resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y del Decreto 69/1996, citado.

Tercero.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto el beneficiario de la subvención ha incumplido la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, prevista en el artículo 14 del Decreto 69/1996, de 18 de abril, citado supra "Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del Libro de Matrícula compulsada con su original", resultando que, hasta la fecha, D. José Ángel Sánchez Rodríguez no ha aportado ninguna documentación justificativa de la subvención concedida.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 69/1996, de 18 de abril, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y las demás disposiciones de general y pertinente aplica-

ción, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

R E S U E L V O:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a D. José Ángel Sánchez Rodríguez mediante Resolución nº 1.709, de 9 de diciembre de 1997, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, al haber quedado demostrado el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a setecientas setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, más ciento dieciocho mil cuarenta y seis (118.046) pesetas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro, que deberá producirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución y ser notificado al ICFEM, habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias.
C.C.C.: 2052/8130/24/3510002204.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Presidente del ICFEM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, en caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía

en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director (Resolución del Presidente del ICFEM de 13.4.00), Diego Miguel León Socorro.

4045 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 10 de abril de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Hobby Mascota, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 12.427/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 16 de abril de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Hobby Mascota, S.L.

Examinado el expediente nº 12.427/96, iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la mencionada entidad, referente al reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 2.951, de 30 de diciembre de 1996, del Director, se concedió a la empresa Hobby Mascota, S.L. una subvención de setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, por la creación de un nuevo puesto de trabajo con carácter indefinido, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.103.322C.470.00 Línea de Actuación 23.4130.02, denominada "Acciones que propicien la contratación de mayores", de conformidad con lo establecido en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 6 de mayo de 1996, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de las subvenciones concedidas era la creación de puestos

de trabajo con carácter indefinido. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: apartados 6º y 7º de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, recogido asimismo en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, artículos 14 y siguientes, reguladores de las bases para la concesión de subvenciones para 1996, y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 29 de diciembre de 1999, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 34, de 17 de marzo de 2000 y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por término de quince días (desde el 14 de febrero de 2000 hasta el 2 de marzo de 2000), se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la/s causa/s determinante/s del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba/n, con la indicación de que, en el plazo de diez días, podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- Hasta el día de la fecha, el interesado no ha presentado alegaciones ni ha procedido a justificar la subvención concedida en los términos establecidos en la Resolución de concesión y en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento del empleo y de la economía social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa Hobby Mascota, S.L. mediante Resolución nº 2.951, de 30 de diciembre de 1996, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y del Decreto 69/1996, citado.

Tercero.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida por cuanto ha habido un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, prevista en el artículo 14

del Decreto 69/1996, de 18 de abril, citado supra "Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original", resultando que, hasta la fecha, Hobby Mascota, S.L. no ha aportado ninguna documentación justificativa de la subvención concedida.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 69/1996, de 18 de abril, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

RESUELVO:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa Hobby Mascota, S.L. mediante Resolución nº 2.951, de 30 de diciembre de 1996, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, al haber quedado demostrado el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a setecientas setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, más ciento setenta y cuatro mil quinientas setenta y cuatro (174.574) pesetas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro, que deberá producirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución y ser notificado al ICFEM, habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias.
C.C.C.: 2052/8130/24/3510002204.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Presidente del ICFEM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, en caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director (Resolución del Presidente del ICFEM de 13.4.00), Diego Miguel León Socorro.

4046 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 10 de abril de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Blas Rodríguez Ramos, en ignorado domicilio.- Expte. nº 12.441/96.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 16 de abril de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Blas Rodríguez Ramos.

Examinado el expediente nº 12.441/96, iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación

y Empleo a la mencionada entidad, referente al reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 2.928, de 30 de diciembre de 1996, del Director, se concedió a la empresa Blas Rodríguez Ramos una subvención de setecientas setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, por la creación de un nuevo puesto de trabajo con carácter indefinido, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.103.322C.470.00 Línea de Actuación 23.4130.02, denominada "Acciones que propicien la contratación de mayores", de conformidad con lo establecido en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 6 de mayo de 1996, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de las subvenciones concedidas era la creación de puestos de trabajo con carácter indefinido. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: apartados 6º y 7º de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, recogido asimismo en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, artículos 14 y siguientes, reguladores de las bases para la concesión de subvenciones para 1996, y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Los días 7 de abril de 1997 con registro de entrada nº 1491, 17 de septiembre de 1997, con registro de entrada nº 9403, 23 de octubre de 1997, con registro de entrada nº 12592 y 13 de febrero de 1998, con registro de entrada nº 745, el interesado aporta escrito comunicando las bajas y sustituciones que fue sufriendo el puesto de trabajo subvencionado.

Cuarto.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 28 de diciembre de 1999, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 34, de 17 de marzo de 2000 y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por término de 15 días (desde el 14 de febrero de 2000 hasta el 2 de marzo de 2000), se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la/s causa/s determinante/s del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba/n, con la indicación de que, en el plazo de diez días, podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Quinto.- Hasta el día de la fecha, el interesado no ha presentado alegaciones ni aportado la documentación justificativa de la subvención concedida, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa Blas Rodríguez Ramos mediante Resolución nº 2.928, de 30 de diciembre de 1996, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y del Decreto 69/1996, citado.

Tercero.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida por cuanto ha habido un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, prevista en el artículo 14 del Decreto 69/1996, de 18 de abril, citado supra "Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original", resultando que, hasta la fecha, la empresa beneficiaria no ha aportado la documentación justificativa de la subvención concedida.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 69/1996, de 18 de abril, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

R E S U E L V O:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa Blas Rodríguez Ramos me-

diante Resolución nº 2.928, de 30 de diciembre de 1996, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, al haber quedado demostrado el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a setecientas setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas más ciento setenta y cuatro mil quinientas setenta y cuatro (174.574) pesetas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro, que deberá producirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución y ser notificado al ICFEM, habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias.
C.C.C.: 2052/8130/24/3510002204.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Presidente del ICFEM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, en caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director (Resolución del Presidente del ICFEM de 13.4.00), Diego Miguel León Socorro.

4047 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 10 de abril de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad María Josefa Bolaños Melián, en ignorado domicilio.- Expte. nº 12.551/96.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 16 de abril de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad María Josefa Bolaños Melián.

Examinado el expediente nº 12.551/96, iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la mencionada entidad, referente al reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 2.799, de 30 de diciembre de 1996, del Director, se concedió a la empresa María Josefa Bolaños Melián una subvención de setecientas setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, por la creación de un nuevo puesto de trabajo con carácter indefinido, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23.103.322C.470.00 Línea de Actuación 23.4131.02, denominada "Acciones que propicien la contratación de jóvenes", de conformidad con lo establecido en el Decreto 69/1996, de 18 de abril de 1996, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 6 de mayo de 1996, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de las subvenciones concedidas era la creación de puestos de trabajo con carácter indefinido. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: apartados 6º y 7º de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, recogido asimismo en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, artículos 14 y siguientes, reguladores de las bases para la concesión de subvenciones para 1996, y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se estable-

ce el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 25 de enero de 2000, notificado el día 2 de febrero de 2000, se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la/s causa/s determinante/s del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba/n, con la indicación de que, en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- Hasta el día de la fecha, el interesado no ha presentado alegaciones ni ha procedido a justificar la subvención concedida en los términos establecidos en la Resolución de concesión y en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento del empleo y de la economía social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa María Josefa Bolaños Melián mediante Resolución nº 2.799, de 30 de diciembre de 1996, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y del Decreto 69/1996, citado.

Tercero.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida por cuanto que ha habido un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, prevista en el artículo 14 del Decreto 69/1996, de 18 de abril, citado supra "Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original", resultando que, hasta la fecha, María Josefa Bolaños Melián no ha aportado ninguna documentación justificativa de la subvención concedida.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 69/1996, de 18 de abril, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

RESUELVO:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa María Josefa Bolaños Melián mediante Resolución nº 2.799, de 30 de diciembre de 1996, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, al haber quedado demostrado el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, más ciento setenta y cinco mil doscientas quince (175.215) pesetas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro, que deberá producirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución y ser notificado al ICFEM, habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias.
C.C.C.: 2052/8130/24/3510002204.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de

reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Presidente del ICFEM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, en caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director (Resolución del Presidente del ICFEM de 13.4.00), Diego Miguel León Socorro.

4048 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 12 de febrero de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad C. and G. Canarias, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 12.561/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 13 de febrero de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad C. and G. Canarias, S.L. (anualidad primera).

Examinado el expediente nº 12.561/95, iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la mencionada entidad, referente al reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 3226, de 4 de diciembre de 1995, del Director, se concedió a C. and G. Canarias S.L. una subvención de setecientos mil (700.000) pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 23.103.322C.470.00 LA 23 4053.02 "Contratación estable y creación de actividades independientes", de conformidad con lo establecido en la Orden de fecha 7 de junio de 1995, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 75, de 16 de junio de 1995, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la conversión en indefinido de puestos de trabajo temporal. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: artº. 14 de la Orden 7 de junio de 1995, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para 1995, según lo establecido en el punto 5 de la Resolución de concesión y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 27 de enero de 1999, notificado al interesado en fecha 8 de febrero de 1999, se inicio de oficio procedimiento de reintegro de la subvención concedida, al haber incurrido el beneficiario en la/s causa/s determinante/s del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba/n, con la indicación de que, en el plazo de diez días, podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- Mediante escrito de fecha 28 de julio de 1999, el interesado presenta alegaciones, manifestando su disconformidad con el procedimiento iniciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a C. and G. Canarias, S.L., mediante Resolución nº 3226, de 4 de diciembre de 1995, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y de la Orden de 7 de junio de 1995, citada.

Tercero.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida por cuanto que el interesado no ha procedido a la justificación de los fondos percibidos en la forma y plazo que determina la normativa aplicable (artículo 15 de la Orden de 7 de junio de 1995), "Si la relación laboral que dio origen a la subvención se extinguiera antes de los tres años, contados a partir de la fecha en que comenzó a surtir efectos, el beneficiario de la subvención estará obligado a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabaja-

dor contratado por tiempo indefinido. Los beneficiarios de la subvención deberán comunicar al ICFEM la extinción del contrato, proceder a la sustitución en el plazo máximo de un mes y aportar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los 15 días siguientes a aquel en que tenga efecto la nueva contratación”, resultando que,

1. Se constata en el expediente de referencias, la baja del trabajador subvencionado inicialmente en fecha 28 de enero de 1998, siendo sustituido en fecha 1 de agosto de 1998, por lo que se incumpliría el plazo reseñado anteriormente.

2. Asimismo, consta la inexistencia del contrato indefinido del sustituto, Manuel Jesús Medina, así como el certificado del Inem acreditativo de que este trabajador se encontraba en el desempleo en el momento de su contratación.

3. Por último, el Libro de Matrícula de personal presentado, no cubre las tres anualidades preceptivas, pues su compulsión es de fecha 9 de septiembre de 1998, cuando la tercera anualidad finalizaría en fecha 18 de diciembre de 1998.

Vistos los antecedentes mencionados, la Orden de 7 de junio de 1995, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

R E S U E L V O:

Primero.- Acordar el reintegro de la de la subvención concedida a C. and G. Canarias, S.L. mediante Resolución nº 3226, de 4 de diciembre de 1995, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, al haber incurrido en la/s causa/s determinante/s del reintegro de la referida subvención, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a setecientas mil (700.000) pesetas, más doscientas tres mil veinticuatro (203.024) pesetas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la

presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro, que deberá ser realizado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución, y ser notificado al ICFEM, habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias.
C/C/C: 2052/8130/24/3510002204.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que alude el artículo 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante el Presidente del ICFEM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, en caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director (Resolución del Presidente del ICFEM de 13.4.00), Diego Miguel León Socorro.

4049 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 10 de abril de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Fernando González Cruz, en ignorado domicilio.- Expte. nº 12.590/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26

de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 16 de abril de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Fernando González Cruz.

Examinado el expediente nº 12.590/96, iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la mencionada entidad, referente al reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 2.605, de 30 de diciembre de 1996, del Director, se concedió a la empresa Fernando González Cruz una subvención de setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, por la creación de un nuevo puesto de trabajo con carácter indefinido, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.103.322C.470.00 Línea de Actuación 23.4131.02, denominada "Acciones que propicien la contratación de jóvenes", de conformidad con lo establecido en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 6 de mayo de 1996, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de las subvenciones concedidas era la creación de puestos de trabajo con carácter indefinido. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: apartados 6º y 7º de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, recogido asimismo en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, artículos 14 y siguientes, reguladores de las bases para la concesión de subvenciones para 1996, y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 25 de enero de 2000, notificado el día 28 de enero de 2000, se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la/s causa/s determinante/s del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba/n, con la indicación de que, en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- Hasta el día de la fecha, el interesado no ha presentado alegaciones ni ha aportado la documentación justificativa de la subvención concedida, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa Fernando González Cruz mediante Resolución nº 2.605, de 30 de diciembre de 1996, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y del Decreto 69/1996, citado.

Tercero.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida por cuanto que ha habido un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, prevista en el artículo 14 del Decreto 69/1996, de 18 de abril, citado supra "Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original", resultando que, hasta la fecha, la empresa beneficiaria no ha aportado la documentación justificativa de la subvención concedida.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 69/1996, de 18 de abril, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

RESUELVO:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa Fernando González Cruz mediante Resolución nº 2.605, de 30 de diciembre de 1996, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, al haber quedado demostrado el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a setecientas setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, más ciento setenta y cuatro mil quinientas setenta y cuatro (174.574) pesetas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro, que deberá producirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución y ser notificado al ICFEM, habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias.
C.C.C.: 2052/8130/24/3510002204.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Presidente del ICFEM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, en caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía

en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director (Resolución del Presidente del ICFEM de 13.4.00), Diego Miguel León Socorro.

4050 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 23 de abril de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad J.J. Master Consulting, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 13.163/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 23 de abril de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad J.J. Master Consulting, S.L.

Examinado el expediente nº 13.163/96, iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la mencionada entidad, referente al reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 2.219, de 22 de diciembre de 1997, del Director, se concedió a la empresa J.J. Master Consulting, S.L. una subvención de setecientas setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, por la creación de un nuevo puesto de trabajo con carácter indefinido, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23.103.322C.I.470.00 Línea de Actuación 23.4261.02, denominada "Acciones que propicien el fomento del empleo (contratación de mayores)", de conformidad con lo establecido en el Decreto 69/1996, de 18 de abril de 1996, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 6 de mayo de 1996, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de las subvenciones concedidas era la creación de puestos de trabajo con carácter indefinido. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: apartados 5º y 6º de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, recogido asimismo en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, artículos 14 y siguientes, reguladores de las bases para la concesión de subvenciones para 1996, y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 3 de marzo de 2000, notificado el día 13 de marzo de 2000, se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la/s causa/s determinante/s del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba/n, con la indicación de que, en el plazo de diez días, podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- Hasta el día de la fecha, el interesado no ha presentado alegaciones ni ha aportado la documentación justificativa de la subvención en los términos establecidos en la resolución de concesión y en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regula el Programa para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa J.J. Master Consulting, S.L. mediante Resolución nº 2.219, de 22 de diciembre de 1997, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y del Decreto 69/1996, citado.

Tercero.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida por cuanto ha habido un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, prevista en el artículo 14 del Decreto 69/1996, de 18 de abril, citado supra "Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original", resultando que, hasta la fecha, el beneficiario de la subvención no ha aportado ningún documento justificativo de la subvención concedida.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 69/1996, de 18 de abril, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

R E S U E L V O:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa J.J. Master Consulting, S.L. mediante Resolución nº 2.219, de 22 de diciembre de 1997, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, al haber quedado demostrado el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a setecientas setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, más ciento cuatro mil trescientas cuarenta y tres (104.343) pesetas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro, que deberá producirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución y ser notificado al ICFEM, habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias.
C.C.C.: 2052/8130/24/3510002204.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de Reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Presidente del ICFEM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, en caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director (Resolución del Presidente del ICFEM de 13.4.00), Diego Miguel León Socorro.

4051 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 23 de abril de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Tomás Ángel Pérez Pérez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 13.252/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26

de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 23 de abril de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Tomás Ángel Pérez Pérez.

Examinado el expediente nº 13.252/96, iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la mencionada entidad, referente al reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 2.577, de 30 de diciembre de 1996, del Director, se concedió a la empresa Tomás Ángel Pérez Pérez una subvención de setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, por la creación de un nuevo puesto de trabajo con carácter indefinido, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.103.322C.470.00 Línea de Actuación 23.4130.02, denominada "Acciones que propicien la contratación de mayores", de conformidad con lo establecido en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 6 de mayo de 1996, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de las subvenciones concedidas era la creación de puestos de trabajo con carácter indefinido. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: apartados 6º y 7º de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, recogido asimismo en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, artículos 14 y siguientes, reguladores de las bases para la concesión de subvenciones para 1996, y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 3 de marzo de 2000, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 130, de 29 de septiembre de 2000, y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por término de quince días (desde el 4 de septiembre de 2000 hasta el 22 de septiembre de 2000), se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la/s causa/s determinante/s del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba/n, con la indicación de que, en el plazo de diez días,

podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- Hasta el día de la fecha, el interesado no ha presentado alegaciones ni ha aportado la documentación justificativa de la subvención en los términos establecidos en la Resolución de concesión y en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regula el Programa para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa Tomás Ángel Pérez Pérez mediante Resolución nº 2.577, de 30 de diciembre de 1996, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y del Decreto 69/1996, citado.

Tercero.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida por cuanto ha habido un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, prevista en el artículo 14 del Decreto 69/1996, de 18 de abril, citado supra "Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original, resultando que, hasta la fecha, el beneficiario de la subvención no ha aportado ningún documento justificativo de la subvención concedida.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 69/1996, de 18 de abril, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley General Presupuestaria, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

RESUELVO:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa Tomás Ángel Pérez Pérez mediante Resolución nº 2.577, de 30 de diciembre de 1996, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, al haber quedado demostrado el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a seiscientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas más ciento setenta y seis mil trescientas treinta y cinco (176.335) pesetas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro, que deberá producirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución y ser notificado al ICFEM, habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias.
C.C.C.: 2052/8130/24/3510002204.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de

reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Presidente del ICFEM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, en caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director (Resolución del Presidente del ICFEM de 13.4.00), Diego Miguel León Socorro.

4052 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 2001, del Director, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1.361/2001.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1.361/2001, seguido a instancia de Ernesto Alonso Ramos contra la Resolución del Presidente del ICFEM (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias) nº 19 de 27 de junio de 2001, por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto, y confirmando la Resolución del Director del ICFEM 35/1348 de fecha 9 de junio de 2000, por la que se pone fin al procedimiento administrativo que acuerda el reintegro de la subvención concedida en el expediente 1074/93 para creación de tres puestos de trabajo indefinidos por importe de 2.672.502 pesetas (1.830.000 pesetas en concepto de principal de la subvención y 842.502 pesetas en concepto de intereses legales de demora).

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan personarse ante la Sala en el plazo de nueve días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2001.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

4053 *Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de octubre de 2001, que dispone la publicación de las subvenciones genéricas concedidas por el Instituto Canario de la Mujer durante el tercer trimestre de 2001.*

La base cuarta, punto 7, de la Resolución de 26 de febrero de 2001, de la Directora, por la que se establecen las bases y se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Canario de la Mujer, durante el ejercicio 2001, para promover la participación en igualdad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural, y social de Canarias, dispone la obligatoriedad para el Instituto Canario de la Mujer de publicar en el Boletín Oficial de Canarias la relación de subvenciones concedidas al amparo de dicha convocatoria.

En cumplimiento de la citada disposición y habiéndose otorgado por el Instituto Canario de la Mujer, durante el tercer trimestre de 2001, subvenciones genéricas al amparo de la convocatoria efectuada por la Resolución de la Directora del Instituto Canario de la Mujer, ya reseñada, se procede a relacionar a continuación las mismas, precisando el/la beneficiario/a, destino y cuantía.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Hacer públicas en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de la normativa de pertinente aplicación, las subvenciones genéricas concedidas por el Instituto Canario de la Mujer durante el tercer trimestre del 2001, que se relacionan en el anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2001.- La Directora, Rosa Dávila Mamely.

ANEXO

| ENTIDAD | PROYECTO | CANTIDAD PTAS | CANTIDAD EUROS |
|--|---|--------------------------|---------------------------|
| Asociación Española Teléfono de la Esperanza | Despertar 2001 | 4.398.300.-ptas | 26.434,32 € |
| Médicos del Mundo | Promoción socio-sanitaria a personas prostituidas | 2.965.000.-ptas | 17.820,01 € |
| Asociación de Mujeres Tibiabín | Sensibilización Coeducativa | 1.274.353.-ptas | 7.659,02 € |
| Asociación Canaria de Universidades Populares | Mujer y Deporte | 935.425.-ptas | 5.622,02 € |
| Asociación a la Ludopatía a la exclusión social ALUESA | Libérate | 2.070.000.-ptas | 12.440,95 € |
| Colectivo Harimaguada | Jornadas "Género y Sexualidad" | 1.300.000.-ptas | 7.813,16 € |
| Asociación de Mujeres del Valle | Formación Integral de las mujeres en la Comarca | 392.000.-ptas | 2.357,16 € |
| Asociación Social y Cultural "Mararía" | Talleres con Mujeres Inmigrantes | 603.200.-ptas | 3.625,31 € |
| Asociación Social y Cultural "Mararía" | Conmemoración Día Internacional de la Mujer | 203.328.-ptas | 1.222,03 € |
| Comisiones Obreras Canarias | Campaña de Sensibilización e Información en Igualdad de Oportunidades | 1.553.364.-ptas | 9.335,91 € |
| Asociación de Mujeres Jóvenes ADEI | Segunda exposición de jóvenes artísticas | 755.000.-ptas | 4.357,33 € |
| Asociación Social y Cultural "Mararía" | Prevención Violencia de Género | 403.200.-ptas | 2.423,28 € |
| Asociación Social y Cultural "Mararía" | VII Jornadas de la Mujer | 533.000.-ptas | 3.203,39 € |
| Asociación de Consumidores de Gran Canaria ACOGRAN | Sexismo y fraude en los anuncios de ofertas laborales | 802.200.- ptas | 4.821,32 € |
| Asociación ADAMUS | Gabinete Asistencial Amapola | 1.799.705.-ptas | 10.816,44 € |

| ENTIDAD | PROYECTO | CANTIDAD PTAS | CANTIDAD EUROS |
|---|--|--------------------------|---------------------------|
| Asociación de Mujeres Mercedes Machado | Sofia: Mirando al Mundo con ojos de Mujer | 1.830.400.-ptas | 10.838,65 € |
| Colegio Oficial de Psicólogos de Las Palmas | Consumo de sustancias en Chicas Adolescentes | 2.010.000.-ptas | 12.080,34 € |
| Colegio Oficial de Psicólogos de Las Palmas | Adicciones en Mujeres | 1.970.000.-ptas | 11.839,94 € |
| Asociación de Mujeres Gara | Boletín Informativo Eco de Gara | 427.500.-ptas | 2.569,33 € |
| Fundación ADSIS | Proyecto en Igualdad de Oportunidades para la promoción y participación socio-educativa y laboral de las mujeres | 1.828.088.-ptas | 10.987,03 € |
| Colectivo de Mujeres Canarias | Elaboración de Unidad Didáctica: Módulo de Igualdad de Oportunidades | 930.000.-ptas | 5.589,41 € |
| Fundación Canaria Centro de Atención a la familia de Tenerife | Prevención de Violencia de género en la población adolescente | 1.577.412.-ptas | 9.480,44 € |
| Fundación ECCA | Programa de Sensibilización e Información ante la Violencia contra la Mujer | 1.500.000.-ptas | 9.015,18 € |
| Asociación de Mujeres M.A.S. | Calidad de Vida Integral | 489.000.-ptas | 2.938,95 € |
| Colectivo de Mujeres Canarias | Formación de miembros de Asociaciones de Mujeres | 1.339.000.-ptas | 8.047,55 € |
| Asociación de Mujeres Gara | Taller de Educación no sexista | 1.636.568.-ptas | 9.835,97 € |
| Asociación de Profesionales y Empresarias de Canarias | Estudio y análisis necesidades para el fomento de la iniciativa empresarial femenina y del autoempleo. Implantación movimiento asociativo. | 995.000.-ptas | 5.980,07 € |

| ENTIDAD | PROYECTO | CANTIDAD PTAS | CANTIDAD EUROS |
|--|---|--------------------------|---------------------------|
| Asociación de Mujeres Empresarias de Lanzarote | El marco del sector empresarial femenino en el siglo XXI | 500.000.-ptas | 3.005,06 € |
| Asociación de Mujeres Voces del Rosario | Trabajando el presente construyendo el futuro | 300.000.-ptas | 1.803,04 € |
| Asociación de Mujeres Fayna | Curso de defensa personal | 159.000.-ptas | 955,61 € |
| Asociación de Mujeres Teseida | Conocer y aprender de las demás | 395.000.-ptas | 2.374 € |
| Asociación de Mujeres Empresarias de Lanzarote | Taller Económica-empresarial | 657.500.-ptas | 3.951,65 € |
| Asociación de Mujeres Canéfora | Renacer | 935.000.-ptas | 5.619,46 € |
| Asociación de Mujeres Señá de la Corujera | Tú misma | 530.000.-ptas | 3.185,36 € |
| Colectivo Isadora Duncan | Talleres de Reflexión | 386.000.-ptas | 2.319,91 € |
| Asociación Solidaridad y Cooperación Canaria | Centro de Asesoramiento y apoyo y seguimiento para las mujeres víctimas de violencia de género | 9.391.096.-ptas | 56.441,62 € |
| Asociación de Mujeres Zuleima | Siempre viva | 280.000.-ptas | 1.682,83 € |
| Asociación Cultural Epicuro | Taller permanente de información y formación de la Mujer | 330.000.-ptas | 1.983,34 € |
| Federación de Asociaciones de Mujeres en Canarias "Arena y Laurisilva" | Afianzamiento y Coordinación de la Federación de Asociaciones de Mujeres en Canarias "Arena y Laurisilva" | 1.300.000.-ptas | 7.813,16 € |
| Asociación Cultural Iris | Proyecto Iris | 580.000.-ptas | 3.485,87 € |
| Asociación Concepción Arenal | Información sobre enfermedades de la Mujer | 225.000.-ptas | 1.352,28 € |
| Asociación Raíz del Pueblo | Rafaela | 175.000.-ptas | 1.051,77 € |
| Fundación Iso-Noroeste | Promoción de la mujer para la participación en el asociacionismo vecinal | 497.600.-ptas | 2.990,64 € |

| ENTIDAD | PROYECTO | CANTIDAD PTAS | CANTIDAD EUROS |
|---|--|--------------------------|---------------------------|
| Instituto Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor | Tienes mucho que aportar: formación y cultura femenina para la integración y la igualdad | 4.879.000.-ptas | 29.323,38 € |
| Asociación Jóvenes ante el Desempleo | Mujeres Canarias In situ II | 1.000.000.-ptas | 6.010,12 € |
| Asociación de Mujeres Empresarias de Fuerteventura (AMEF) | Motivación y Liderazgo | 650.000.-ptas | 3.906,58 € |
| Asociación de Mujeres Josefina Plá | Redescubrimiento a Josefina Plá | 587.000.-ptas | 3.527,94 € |
| Asociación de Mujeres Pura Waló | Educación para la Salud | 292.000.-ptas | 1.754,96 € |
| Asociación Cultural La Luna | Animación teatral para Mujeres Canarias | 516.000.-ptas | 3.101,22 € |
| Asociación de Viudas de las Palmas | Taller de Muñecas Mi Niña | 550.000.-ptas | 3.305,57 € |
| Asociación de Mujeres Geneto | Salud y Calidad de Vida de la Mujer | 500.000.-ptas | 3.005,06 € |
| Asociación de Mujeres Las Cañadas | Promoción y Prevención de la Salud de la Mujer Aldeana | 240.000.-ptas | 1.442,43 € |
| Asociación Concepción Arenal | No te resignes. Actúa | 467.200.-ptas | 2.807,93 € |
| Asociación Cultural Guinguada Comunicación | 3º Programa Integración Social de la mujer privada de libertad en prisión, a través de la formación y práctica radiofónica | 386.382.-ptas | 2.322,20 € |
| Asociación de Mujeres Empresarias de Lanzarote | Formación en la línea de las Nuevas Tecnologías | 352.000.-ptas | 2.115,56 € |

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

4054 ANUNCIO de 26 de abril de 2000, relativo al Decreto nº 1.320, sobre Calificación Territorial en Suelo Rústico, que resuelve autorizar la instalación de un palomar prefabricado, situado en Triquivijate, término municipal de Antigua, solicitada por Dña. Sotera Chocho Montesdeoca.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 26 de abril de 2000, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto nº 1.320, sobre Calificación Territorial en Suelo Rústico, por el que resuelve autorizar la instalación de un palomar prefabricado, situado en Triquivijate, término municipal de Antigua, solicitada por Dña. Sotera Chocho Montesdeoca, por los motivos que constan en los fundamentos de derecho de la citada Resolución y con arreglo a las condiciones generales establecidas en la misma.

Puerto del Rosario, a 26 de abril de 2000.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

4055 ANUNCIO de 1 de febrero de 2001, relativo al Decreto nº 436, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la plantación de pinos y árboles frutales y acondicionamiento de paredes de piedra, en Piedra Blanca, término municipal de Antigua, solicitada por Dña. Sotera Chocho Montesdeoca.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 1 de febrero de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto nº 436, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la plantación de pinos y árboles frutales y acondicionamiento de paredes de piedra, sito en Piedra Blanca, término municipal de Antigua, solicitada por Dña. Sotera Chocho Montesdeoca.

Puerto del Rosario, a 1 de febrero de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

4056 ANUNCIO de 2 de marzo de 2001, relativo al Decreto nº 690, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar, situada en La Oliva, término municipal de La Oliva, solicitada por Dña. Judith Salvat Martínez.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 2 de marzo de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto nº 690, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar, situada en La Oliva, término municipal de La Oliva, solicitada por Dña. Judith Salvat Martínez.

Puerto del Rosario, a 2 de marzo de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

Cabildo Insular de Gran Canaria

4057 ANUNCIO por el que se hace público el Decreto de 18 de septiembre de 2001, que incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Etnológico, a favor de "Molino de Los Barber" en el término municipal de San Mateo.

Vista la solicitud del Ilmo. Ayuntamiento de San Mateo y el informe del Servicio de Patrimonio Histórico proponiendo que se incoe el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Etnológico a favor de "Molino de los Barber", en el municipio de San Mateo.

Resultando que "El Molino de Barber", o "el Molino de Arriba" se encuentra situado en el municipio de San Mateo, junto al límite con Santa Brígida en el punto kilométrico 19.100 de la carretera GC-811 o carretera del Centro. Su situación junto a la vía lo ha convertido en una referencia cultural y geográfica (la vuelta del Molino) para los vecinos de la comarca centro de la isla.

Este molino fue construido a principio del siglo XX, por parte de la familia Barber propietaria del

inmueble. Se mantuvo activo hasta finales de los años sesenta en que se abandonó la elaboración del gofio, y durante este tiempo el molino se convirtió en uno de los proveedores más importantes de la zona centro, ya que además de su estratégica situación hay que sumar que el molino contaba con dos muelas para molturar.

El conjunto está compuesto por la acequia de la Heredad de Tafira, el cubo de carga, el edificio del molino, la vivienda del molinero y los almacenes. El edificio principal del molino consta de dos alturas, en la que la disposición de huecos está distribuida en tres ventanas: dos simétricas a ambos lados de forma rectangular rematadas con pequeños arcos, y la del centro, más ancha y de mayor tamaño y que contaba con un pequeño balcón de hierro forjado. En consonancia con la segunda altura, la primera planta cuenta también con tres huecos de puerta con la misma distribución que las ventanas de la planta alta. Por encima de la cubitera aparece la otra del cubo, el cual es visible desde todos los lados de la construcción. Según algunos autores este cubo es el más grande de la isla. Se trata de una obra de sillares que alcanza los cuarenta metros de altura, lo cual permite una importante fuerza motriz para las muelas del molino.

Considerando que el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias, determina que se declararán bienes de interés cultural del patrimonio histórico canario aquellos bienes que ostenten, notorios valores históricos, arquitectónicos, artísticos, arqueológicos, etnográficos o paleontológicos o constituyan testimonios singulares de la cultura canaria.

Considerando que el artículo 18.1 de la mencionada Ley de Patrimonio Histórico de Canarias dispone que son Sitios Etnológicos los lugares que contienen bien muebles o inmuebles, representativos de los valores propios de la cultura tradicional o popular.

Considerando que este Cabildo Insular de Gran Canaria, es competente para incoar y tramitar este expediente en virtud de lo dispuesto en el artº. 19.1 de la citada Ley 4/1999, del Patrimonio Histórico de Canarias.

Considerando que esta Consejera-Delegada de Cultura es competente para acordar la incoación del

procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de este Cabildo Insular de fecha 4 de enero de 2000 (B.O.P. de 11 de febrero de 2000),

DISPONGO:

Primero.- Incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Etnológico a favor de "Molino de los Barber", en el término municipal de San Mateo, con la descripción y delimitación que figura en los anexos I y II de este Decreto.

Segundo.- Hacer saber al Ayuntamiento de San Mateo, que según dispone el artículo 20 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias, deberá suspender el procedimiento de otorgamiento de licencias municipales, intervención en los inmuebles y sus entornos, así como los efectos de las ya otorgadas.

Tercero.- Comunicar, esta incoación, al Registro Regional de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Cuarto.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado por la Ilma. Sra. Consejera Delegada de Cultura en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2001.- El Secretario General, p.d., La Oficial Mayor (Resolución de 9.3.01), Mercedes Romaní Martínez.- La Presidenta, p.d., la Consejera-Delegada de Cultura (Decreto de 4.1.00), Inés Jiménez Martín.

ANEXO I

6.1.3.0.
J.A.G.N.
18 de septiembre de 2001.

ASUNTO: DESCRIPCIÓN PARA LA INCOACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL - SITIO ETNOLÓGICO-PARA EL MOLINO DE BARBER EN SAN MATEO.

Situado en el lugar conocido como la Vuelta del Molino, en el municipio de San Mateo, junto a la carretera general C-811 o carretera del centro, en el kilómetro 19.100 de esta vía, este molino ha sido denominado como Molino de Barber o Molino de Arriba. Los nombres responden al apellido de la familia titular del molino y a su situación respecto a otro molino de la misma propiedad (Molino del Pilar) situado en el pago del mismo nombre, en El Madroñal.

Su situación por tanto, responde a la proximidad con esta importante arteria del centro de la isla y a su vinculación a una canalización de agua, en este caso la acequia matriz de la Heredad de Tafira. Las aguas de esta acequia eran las que movían las piedras de este molino.

Se trata por tanto de un molino hidráulico que aprovecha el caudal para su funcionamiento. El Molino de Barber cuenta con uno de los cubos más altos de la isla. Se trata de una obra de unos 30 metros de altura realizada con sillares de cantería. Para algunos autores este es el más grande de Gran Canaria. A esta obra está vinculada el tramo final de la acequia que trae el agua hasta el cubo y que está incluida en esta incoación en unos cien metros de recorrido desde el molino. El cubo, que tiene una planta rectangular, une la acequia con el interior del molino, para a través del bocín hacer mover las ruedas que transmiten la fuerza a las piedras de moler. Este molino contaba con dos muelas para mejorar la producción de gofio.

El edificio del molino y las dependencias complementarias constituyen uno de los conjuntos más grandes de esta tipología en la isla. La construcción del mismo se realizó a principios del siglo XIX, y por características arquitectónicas y volúmenes requirió de una fuerte capitalización, realizada por parte de la familia Barber promotora del molino. Desde esta óptica se puede considerar como actividad semiindustrial, con una vocación comercial comarcal.

El edificio principal del molino cuenta con dos plantas de altura, con frontis a la carretera general, con

una disposición de tres huecos en cada planta. En la baja, tres puertas, dos simétricas a los lados y una central de mayor ancho para carga y descarga de granos y gofio.

En la fachada de la segunda planta del molino, existen tres huecos de ventanas que reproducen la disposición de la primera con una pequeño balcón en hierro forjado. Todas las paredes del inmueble están enfoscadas y pintadas, aunque el abandono ha provocado algunos desperfectos sin dañar a los muros de carga.

Junto al edificio principal que contiene las infraestructuras para la molturación del grano, existen unas dependencias anexas, de cubierta plana y una sola altura que sirvieron como almacén de mercancías para el molino. Estas edificaciones están alineadas con el edificio principal, en el mismo borde de la carretera general. Presentan varios huecos de puerta de distinto ancho, con la carpintería en mal estado debido a la falta de mantenimiento y a algún destrozo intencionado. Estos inmuebles en la actualidad están vacíos, desapareciendo también buena parte de la mecánica del molino, aunque no hemos podido acceder al interior del mismo.

El Molino de Barber o Molino de Arriba, se mantuvo activo hasta finales de los años sesenta en que se abandonó la elaboración del gofio. La sustitución de estos molinos por los de fuego (diesel) debido entre otras razones a la falta de agua y a los cambios en las pautas de alimentación, han hecho que sólo se mantengan funcionado unos tres molinos de agua, que además de su función comercial realizan una labor didáctica.

El estado actual del inmueble es consecuencia del abandono de la actividad sufrido en los últimos 30 años, en especial de la cubiertas y la carpintería. Así el edificio principal del molino no cuenta con cubierta lo cual supone un serio peligro de cara a la conservación del edificio. Sin embargo los elementos de cantería como el cubo presentan un buen estado de conservación debido a la calidad de los materiales con que está construido. Asimismo las paredes de carga presentan un estado regular que permiten la recuperación y restauración del inmueble.

ANEXO II

CABILDO DE GRAN CANARIA
PATRIMONIO HISTÓRICOBIEN DE INTERÉS CULTURAL
SITIO ETNOLÓGICO "MOLINO DE BARBER"
Vega de San Mateo

Posición de los vértices del polígono que define el B.I.C. del Sitio Etnológico "Molino de Barber" en el municipio de Vega de San Mateo. Los vértices o nodos están definidos mediante coordenadas de posición cartográfica U.T.M.

| | LONGITUD | LATITUD |
|---|-----------------|----------------|
| 1 | 448643.393 | 3099230.791 |
| 2 | 448646.850 | 3099226.720 |
| 3 | 448650.275 | 3099223.464 |
| 4 | 448656.801 | 3099216.679 |
| 5 | 448652.001 | 3099210.695 |
| 6 | 448645.377 | 3099190.279 |
| 7 | 448636.310 | 3099173.298 |

| | LONGITUD | LATITUD |
|----|-----------------|----------------|
| 8 | 448603.585 | 3099195.495 |
| 9 | 448592.214 | 3099202.098 |
| 10 | 448606.953 | 3099231.905 |
| 11 | 448625.089 | 3099225.991 |
| 12 | 448631.585 | 3099225.607 |
| 13 | 448637.889 | 3099227.303 |

BIEN DE INTERÉS CULTURAL SITIO ETNOLÓGICO
MOLINO DE BARBER
San Mateo

Situado junto a la carretera general C-811 (carretera del centro) junto al punto kilométrico 19.100, en el límite municipal entre Santa Brígida y San Mateo, pero dentro del ámbito de este último municipio. El área que ocupa el entorno de protección es de unos 2.214,925 metros cuadrados, con un perímetro de 192,671 metros lineales.

El límite Norte coincide con el margen de carretera situado junto al molino, en la fachada de éste, donde están localizados los puntos de acotados siguientes:

- 1 (x: 448643.393; y: 3099230.791).
- 10 (x: 448606.953; y: 3099231.905).
- 11 (x: 448625.089; y: 3099225).
- 12 (x: 448631.585; y: 3099225.607).
- 13 (x: 448637.889; y: 3099221.303).

El límite deja el borde la carretera a partir del punto 1 en sentido noreste, para llegar hasta la pared del inmueble situado por debajo del molino, donde se localizan los siguientes puntos:

- 2 (x: 448646.850; y: 3099226.720).
- 3 (x: 448650.275; y: 3099223.464).
- 4 (x: 448656.801; y: 3099216.679).

El lado Sur situado en la ladera trasera del molino, dentro del que está localizado el cubo y parte de la acequia. Esta cara Sur está delimitada por las siguientes coordenadas:

- 7 (x: 448636.310; y: 3099173.298).
- 8 (x: 448603.585; y: 3099195.495).
- 9 (x: 448592.214; y: 3099202.098).

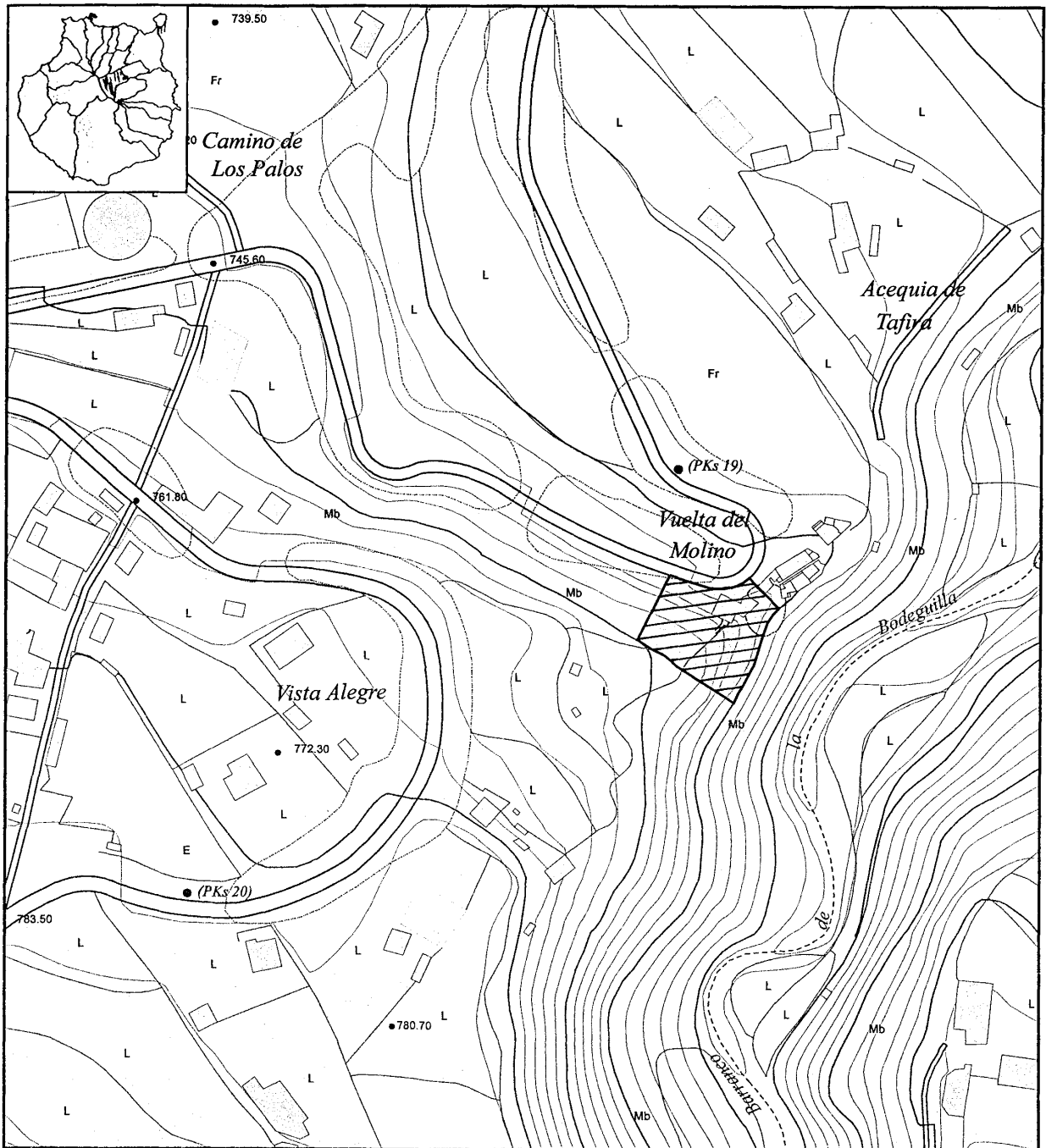
El lado Este o de nacimiento la delimitación está situada en la curva de nivel de los 725 metros y que presenta las siguientes coordenadas:

- 4 (x: 448656.801; y: 3099216.679).
- 5 (x: 448652.001; y: 3099210.695).
- 6 (x: 448645.377; y: 3099190.279).
- 7 (x: 448636.310; y: 3099173.298).

Por último el lado Oeste está definido por las coordenadas 9 y 10 que cierran el entorno de protección.

- 9 (x: 448592.214; y: 3099202.098).
- 10 (x: 448606.953; y: 3099231.905).

CABILDO DE GRAN CANARIA
PATRIMONIO HISTÓRICO
BIEN DE INTERÉS CULTURAL
SITIO ETNOLÓGICO "MOLINO DE BARBER"
VEGA DE SAN MATEO





CABILDO DE GRAN CANARIA PATRIMONIO HISTÓRICO

BIEN DE INTERÉS CULTURAL

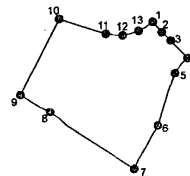
SITIO ETNOLÓGICO "MOLINO DE BARBER"

VEGA DE SAN MATEO



Área2.214,925 m²

Perímetro192,671 ml



4058 *ANUNCIO por el que se hace público el Decreto de 27 de septiembre de 2001, relativo a la notificación del trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la "Mesa de Acusa" con la categoría de Zona Arqueológica, en el término municipal de Artenara.*

Instruido expediente relativo a la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de la "Mesa de Acusa", en el término municipal de Artenara, consta en el expediente de existencia de una pluralidad de interesados y habiendo sido intentada la notificación por edictos, para lo que se enviaron sendos escritos de fechas 17 de abril y 9 de julio de 2001 al Ayuntamiento de Artenara, solicitando su publicación en el tablón de anuncios de dicha Corporación, no consta que, a día de la fecha, se haya practicado la notificación por dicho medio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

DISPONGO:

Que se proceda a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de la audiencia, por un plazo de quince días, a los interesados en el citado expediente, para que presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunas dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de este Cabildo Insular (Servicio de Patrimonio Histórico), calle Bravo Murillo, 23, de Las Palmas de Gran Canaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2001.- El Secretario General, p.d., la Oficial Mayor (Resolución de 9.3.01), Mercedes Román Martínez.- La Presidenta, p.d., la Consejera-Delegada de Cultura (Decreto de 4.1.00), Inés Jiménez Martín.

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

4059 *ANUNCIO de 13 de septiembre de 2001, relativo a la rectificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2001.*

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 12 de septiembre de 2001, se acordó rectificar la Oferta de Empleo Público, correspondiente al año 2001, conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de junio del presente año, en los siguientes términos:

- Incluir las plazas de nueva creación, correspondientes a personal laboral, que a continuación se indican:

Nivel de titulación: Título Superior. Denominación del puesto: Abogado. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: grado medio o equivalente. Denominación del puesto: Archivero. Número de vacantes: una plaza.

Nivel de titulación: Técnico de grado medio o equivalente. Denominación del puesto: Topógrafo. Número de vacantes: una plaza.

Nivel de titulación: Técnico de grado medio o equivalente. Denominación del puesto: Aparejador. Número de vacantes: una plaza.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Electricista-Conductor 1ª. Número de vacantes: una plaza.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Conductor-Coordinador Protección Civil. Número de vacantes: una plaza.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: nueve plazas (dos reservadas a personal minusválido).

- Amortizar las plazas que a continuación se indican y que figuran incluidas en la plantilla orgánica del personal funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial.

Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: una. Denominación: Fontanero.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: una. Denominación: Encargado de Almacén.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Subalterna. Número de vacantes: una. Denominación: Alguacil Ordenanza.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de

Oficios. Número de vacantes: dos. Denominación: Ayudante de Fontanero.

PERSONAL LABORAL:

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Ayudante de Fontanero. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Conductor. Número de vacantes: una.

Segundo.- Publicar la citada Oferta de Empleo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial del Estado.

Santa Lucía, a 13 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIX

Miércoles, 7 de noviembre de 2001

Número 145
